



COLEGIO BRAVO PÁEZ

2022

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

**FORMANDO SERES HUMANOS PROGRESISTAS Y CONSTRUCTORES DEL PROPIO
FUTURO**

MI MANUAL DE CONVIVENCIA

MI SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECTIVOS DOCENTES 2022

HURTADO GRASS JAIRO HERNÁN	RECTOR		
BARRETO SALAMANCA NELSY	COORDINADORA	MEDIA	GLOBAL
LEÓN DÍAZ FREDY YAMIT	COORDINADOR	BÁSICA SECUNDARIA	MAÑANA
RAMÍREZ COY JOSÉ DE JESÚS	COORDINADOR	PRIMARIA	MAÑANA
ADAME RODRÍGUEZ JUAN DAVID	COORDINADOR	BÁSICA SECUNDARIA	TARDE
SÁNCHEZ BERNAL LUZ MARINA	COORDINADORA	PRIMARIA	TARDE

NUESTRA INSTITUCIÓN

- Nombre: Colegio Bravo Páez Institución Educativa Distrital
- Dirección: Calle 37 sur No 23-51
- Teléfono: 2057376
- Celular: 300 206 9391
- Carácter: Mixto y oficial
- Nivel de educación: Primera infancia, básica primaria y secundaria, media, y modelos flexibles
- Modelo pedagógico: Sociocrítico
- Jornadas: Mañana y tarde
- Aprobación: Resolución Numero 2589 de agosto 28 de 2002 y Resolución número 180199 de diciembre 10 de 2010
- Nit.: 860. 532. 422-8
- Dane: 111001012611

HORIZONTE INSTITUCIONAL 2020 – 2025
APROBADO CONSEJO ACADÉMICO ENERO 21 DE 2020

VISIÓN

En el 2025 el Colegio Bravo Páez, será reconocido a nivel local y Distrital, por el liderazgo en **procesos de innovación e inclusión educativa**, proyectados hacia la **formación de individuos críticos y reflexivos**, capaces de **tomar decisiones** que aporten al fortalecimiento y transformación de la sociedad, destacándose de esta manera, por ser **ciudadanos íntegros, conscientes y comprometidos** con las **problemáticas sociales y ambientales de su contexto**.

MISIÓN

Somos una institución educativa pública de la Localidad Rafael Uribe Uribe, que desde la implementación del **modelo socio crítico**, promovemos una **conciencia reflexiva y creativa** para la **transformación social**, desde una **perspectiva crítica de la realidad**, fortaleciendo **valores y habilidades comunicativas, cognitivas, sociales y ambientales**, orientados hacia la consolidación de **trayectorias de vida** que tengan en cuenta: **la inclusión, la diversidad cultural, el liderazgo** y las oportunidades de cambio hacia una **cultura de paz**.

PRINCIPIOS

Construcción de valores

- Comprender a la persona como sujeto de valores, constructora y receptora de estructuras que lo encaminen al logro de autonomía.
- Propiciar el crecimiento personal por medio del respeto y la valoración de las opiniones y convicciones propias y de los otros.
- Ampliar los horizontes y capacidades de cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para las opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.
- Promover el ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación asertiva.

Excelencia académica

- Desarrollar pedagógicamente, procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas y psicomotrices.
- Desarrollar competencias comunicativas y cognitivas basadas en la interpretación, argumentación y proposición.
- Realizar acciones investigativas para el logro de una formación académica de excelencia, a través de las cuales el estudiante pueda construir su identidad y autonomía.
- Desarrollar estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Formar una identidad nacional por medio del estudio, análisis y comprensión de la cultura colombiana.

Compromiso social y liderazgo

- Redescubrir, revalorar y proyectar las dimensiones humana, espiritual y cultural en los diferentes contextos.
- Concienciar sobre la dignidad del hombre y de la mujer como gestores de la vida, formadores del hogar y futuros profesionales competentes.
- Asumir la responsabilidad de ser parte de la comunidad Bravista, construyendo a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales.
- Participar con la comunidad dando cuenta de la responsabilidad social frente a la misma, desde la fraternidad y el respeto.
- Desarrollar conciencia ambiental que motive la conservación de los recursos y su aprovechamiento razonable.
- Fortalecer el espíritu de liderazgo para ser capaces de transformar el entorno local y distrital.

VALORES

Autoestima y Autonomía

Reconocer que es un ser valioso, importante y capaz de lograr todo lo que se propone, Implica respetarse a sí mismo y enseñar a los demás a hacerlo, quererse y querer al otro. Llegar a ser capaz de pensar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, con la convicción de tomar decisiones responsables.

Respeto y Tolerancia

Comprender los derechos y deberes individuales y colectivos; reconociendo, entendiendo y aceptando la diversidad de pensamientos y sentimientos, con la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida. Igualmente, el respeto por la naturaleza y el entorno.

Identidad y Sentido de pertenencia

Sentirse parte de la comunidad Bravista respetando las normas establecidas y contribuyendo al desarrollo de los principios institucionales.

Honestidad y Liderazgo

Tomar riesgos proactivamente para conducir el accionar hacia el mejoramiento personal y del entorno, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad en diversas situaciones.

Responsabilidad, Cooperación y Solidaridad

Asumir compromisos individuales y sociales, para responder por lo que hizo y dejó de hacer. Demostrar sensibilidad ante situaciones ajenas y capacidad de trabajo en beneficio colectivo.

Conciencia Ecológica

Expresar sensibilidad en cuanto a la importancia de proteger, restaurar y conservar los recursos naturales.

OBJETIVO GENERAL

Orientar la acción pedagógica hacia la *formación integral de individuos críticos y reflexivos* capaces de *tomar decisiones* que aporten al fortalecimiento y transformación de la sociedad desde la consolidación de trayectorias de vida que impacten en los *entornos social, cultural y ambiental*.

METAS ESTRATÉGICAS

Las metas estratégicas propuestas para el plan estratégico 2020 – 2025 en el Colegio Bravo Páez se establecen a partir de la Evaluación institucional y se determinan en el marco de cuatro (4) áreas estratégicas, así:

Directiva

- Lograr que los estudiantes conozcan y expongan las bondades del modelo sociocrítico para el proceso escolar.
- Vincular a los docentes de Colegio Bravo Páez en los equipos de trabajo para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas en el marco del modelo socio-crítico.
- Dinamizar e incentivar el funcionamiento del gobierno escolar para estar tanto de las directrices que se trazan desde estos entes democráticos.
- Vincular a los padres de familia en las decisiones, planes y proyectos institucionales que se implementan en el Colegio Bravo Páez.
- Lograr la apropiación del horizonte institucional por parte de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia desde el desarrollo de procesos de inducción.
- Gestar procesos de manejo del conflicto entre los actores escolares presentados en orientación, coordinación de convivencia y en el programa Hermes
- Vincular al sector productivo en el desarrollo de los proyectos escolares.
- Integrar instituciones externas que apoyen acciones académicas y convivenciales en los proyectos institucionales.

Académica

- Elaborar un diagnóstico actualizado sobre el contexto socio-económico y cultural de los estudiantes bravistas y la comunidad educativa.
- Diseñar e implementar proyectos interdisciplinarios que permitan la transversalidad del conocimiento y a su vez la investigación y la solución de problemas reales de la comunidad.
- Lograr que el estudiante Bravista sea un agente crítico que reflexione, dialogue y discuta sobre los problemas que atañen a su sociedad, así mismo, que esté capacitado para realizar cambios en pro de su realidad inmediata y familia.
- Implementar criterios didácticos y metodológicos pertinentes que permitan visibilizar la aplicación del modelo pedagógico en las prácticas educativas de aula y escolares
- Aplicar estrategias evaluativas acordes con el modelo sociocrítico.
- Mejorar resultados en pruebas internas y externas.

Comunitaria

- Optimizar los canales de comunicación para favorecer las interacciones entre los actores escolares

- Implementar y hacer seguimiento de planes y programas de promoción, prevención y atención a la convivencia escolar.
- Reconocer y apropiar los mecanismos de participación escolar de manera efectiva.
- Establecer vínculos efectivos con la comunidad y el entorno.

Administrativa

- Contar con una base de datos de los estudiantes actualizada desde el registro permanente de novedades.
- Garantizar la aplicación de estrategias para la sistematización oportuna de la evaluación de los estudiantes.
- Lograr la apropiación del PEI por parte de la comunidad educativa.
- Dinamizar la comunicación institucional e interinstitucional para favorecer el cumplimiento del horizonte escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1

De enero 13 de 2022

“Por medio del cual se adopta el Manual De Convivencia Del Colegio Bravo Páez IED 2021 enfocado en la Resolución de Conflictos y la Convivencia Pacífica, con el fin de garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHRS) de nuestros niños, niñas y jóvenes bajo una Orientación Pedagógica”.

CONSIDERANDO QUE,

La Constitución Política de Colombia 1991, la ley 115 de 1994 por la cual se reglamenta la Ley General de Educación, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 734 de 2002 Artículo 51 correspondiente a la preservación del orden interno, el decreto único 1075 de 2015 del sector educativo, que contempla:

Artículos del 2.3.5.1.1 al 2.3.5.6.4, correspondientes al decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013

Artículos del 2.3.3.1.4.1 al 2.3.3.1.5.12, correspondiente al decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículos 2.3.3.2.2.1.8, 2.3.3.2.2.1.8 y 2.3.3.2.2.2.1, correspondientes a los artículos 8, 9 y 11 del decreto 2247 de 1997 por medio del cual se reglamenta el currículo, organización de las actividades y los proyectos lúdico – pedagógicos.

Resolución 09317 de 2016, por medio de la cual se adopta el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

Demás órganos de control que emitan reglamentaciones sobre procesos educativos; y acorde con los propósitos en el ámbito institucional, se contemplan los siguientes aspectos para el **Manual de Convivencia del Colegio Bravo Páez IED**:

a) Que todos los miembros de la Comunidad Educativa deben tomar conciencia de la responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos del colegio y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

b) Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática y formación en Competencias Ciudadanas. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa, es la instancia superior del Gobierno Escolar en el colegio.

c) Que el Colegio debe permanentemente procurar el bienestar de los niños, niñas y jóvenes, velar por su Vida, Integridad, Dignidad, su adecuado desarrollo Físico y Mental; además, que se evidencie en los estudiantes la adopción de Competencias Ciudadanas para la Convivencia Pacífica en Comunidad, y que la Institución Educativa debe generar procesos pedagógicos acordes con su función social de formación integral estableciendo normas de convivencia que así lo garanticen.

d) Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática, concebido como herramienta en la Resolución de Conflictos y que establece los planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1. COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por un grupo de personas que tienen responsabilidades directas e indirectas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI) que se ejecuta en la institución. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bravo Páez IED son:

1.1 Directivo Docente Rector (a)

Es el representante del establecimiento educativo ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. A él (ella) le corresponde principalmente:

- a) Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Liderar y apoyar acciones que favorezcan el fortalecimiento del vínculo familia-colegio-entorno.
- g) Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.
- h) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- i) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- j) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- k) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

1.2 Directivo Docente Coordinador (a)

Es el profesional encargado de la administración del proceso académico, convivencial y los programas de formación y desarrollo humano de los estudiantes, apoyando las funciones del rector. De él dependen por relación funcional los docentes. A él (ella) le corresponde principalmente:

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

1.3 Docentes

Son los profesionales de la educación, con funciones académicas y convivenciales directa y personalmente con los estudiantes de la institución en su proceso enseñanza aprendizaje. Son también responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y/o acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector.

Sus funciones son:

- a) Orientar el proceso de formación integral acorde con la naturaleza y el Proyecto Educativo Institucional
- b) Ejercer y cumplir sus derechos, deberes y acuerdos del manual de convivencia, en la vivencia de la cotidianidad, con buenas prácticas y estrategias pedagógicas.
- c) Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d) Actuar como primer respondiente ante cualquier situación que ponga en riesgo o en vulnerabilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- e) Actuar de acuerdo con el protocolo establecido para cada caso.
- f) Actualizar su saber pedagógico y disciplinar, mostrando así una actitud dispuesta a la innovación pedagógica, la investigación y el trabajo en equipo.
- g) Reflexionar y transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de la exigencia y rigurosidad académica.
- h) Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la Ley de Infancia y Adolescencia, sentencias de la Corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito legal.
- i) Acatar las normas vigentes en el trato con infancia y adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la ley de infancia y adolescencia 1098.

1.3.1 Docente de educación inicial

El docente de educación inicial debe responder por los procesos de enseñanza–aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

- a) El desarrollo socioafectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
- b) El fortalecimiento de hábitos alimenticios y de higiene, evaluando el desempeño de los niños y las niñas durante sus actividades diarias.
- c) El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.
- d) La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.

1.3.2. Docente de primaria

- a) Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria. Desarrollar

directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.

b) Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.

c) Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

d) Mantener comunicación permanente con los docentes del área a la cual pertenecen.

1.3.3. Docente de Área

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley, en los que debe considerar:

a) La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.

b) La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.

c) La formación ética y en valores.

d) El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

e) El modelo pedagógico institucional.

f) El contexto local y sus necesidades.

También como docente del sector oficial está comprometido con el cumplimiento de aplicación del código de Ética de la Secretaría de Educación Distrital. Por tanto, debe considerar:

a) Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

b) Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con las relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria.

c) actuar como agente de enlace con las instituciones, entidades o profesionales que intervienen en caso de presentarse situaciones de violencia escolar, vulnerabilidad de derechos, consumo de sustancias psicoactivas y terapias especializadas.

d) Mantener actualizado el sistema de información unificado de convivencia escolar y de alertas en la SED con los casos respectivos.

e) Participar en el comité escolar de convivencias en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y promoción sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

1.4. Docente Orientador (a) Escolar

Son los responsables de desarrollar labores profesionales correspondientes a valoración, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil y familiar, tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, igualmente, son corresponsables del desarrollo de actividades curriculares no lectivas y complementarias, que contribuyan a:

a) La toma de decisiones personales para la consolidación de un proyecto de vida.

b) La identificación de aptitudes e intereses.

c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

d) La participación en la vida académica, social y comunitaria.

- e) El desarrollo de valores, la formación personal y el desarrollo humano.
- f) El fortalecimiento de las competencias ciudadanas.

También como docente del sector oficial está comprometido(a) con el cumplimiento y aplicación del código de Ética de la secretaria de Educación Distrital. Por tanto, debe considerar:

- a) Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- b) Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con el desarrollo de habilidades socioafectivas, relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria.
- c) Actuar como agente de enlace con las instituciones, entidades y profesionales que intervienen en caso de presentarse situaciones de violencia escolar, vulneración de derechos, consumo de sustancias psicoactivas y terapias especializadas.
- d) Mantener actualizado el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar y de Alertas de la SED con los casos respectivos.
- e) Participar en el comité Escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.

1.5. Docente de apoyo a la inclusión

Las funciones del docente de apoyo a la inclusión son:

- a) Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes (este proceso se debe iniciar desde el departamento de orientación de cada institución).
- b) Tener una buena articulación con orientación desarrollando acciones conjuntas para la población con discapacidad.
- c) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- d) Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- e) Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- f) Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo 1. Ante situaciones de conflicto que vincule a los docentes con algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa se seguirá el conducto regular y debido proceso, que de agotarse será remitido a la oficina de Dirección Local o Nivel Central competente.

1.6 Administrativos

Son los funcionarios encargados de realizar labores relacionadas con la marcha, rendimiento y organización de la institución, con funciones específicas como secretaria(o), almacenista, auxiliar financiera(o), bibliotecaria(o), entre otros.

En general deben considerar identificarse con la naturaleza y el Proyecto Educativo Institucional, apoyar los procesos pedagógicos y administrativos institucionales con calidad y rigurosidad desde las funciones propias de su cargo. Contribuir en la construcción de la convivencia escolar con el ejercicio de las buenas prácticas, actitud y compromiso laboral. Otras propias del ser, profesión y oficio prestado la institución.

1.7 Estudiante

El educando del colegio Bravo Páez IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignos que aporten a la sociedad, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje en el saber, saber hacer y saber ser. Convirtiéndose en un sujeto transformador de su calidad de vida, la de su familia y de sociedad. Sus características deben ser:

a) Morales: un o una estudiante idóneo(a) e íntegro(a) en los diversos aspectos del comportamiento, de buenas costumbres y normas que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en el colegio.

b) Intelectuales: un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.

c) Físicas: un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

d) Estéticas: un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo(a) y por su cuerpo entendiendo que es digno(a), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

El estudiante y la estudiante, además de las anteriores, deben considerar ser:

a) Comprometido(a) con la identidad de Colegio BRAVO PÁEZ y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.

b) Dinamizador (a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación, y el desarrollo de iniciativas.

c) Autónomo(a) y libre en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.

1.8 Padres de familia

Se entiende por padre de familia la persona que tiene el poder, la autoridad, la protección y la responsabilidad legal de un estudiante del Colegio Bravo Páez IED. Como acudiente, se reconoce la persona que legaliza el proceso de matrícula en la institución, asumiendo bajo su compromiso el cuidado y orientación del estudiante, este último no necesariamente debe ser el padre de familia. Los padres y madres de familia deben involucrarse en el

proceso educativo de los estudiantes desde la responsabilidad, el cuidado y la atención necesarias para mejorar sus capacidades.

ARTÍCULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa. El Colegio Bravo Páez IED y su manual de convivencia estipulan particularmente los deberes y derechos de los estudiantes dada la importancia de su proceso formativo en las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

DERECHOS	DEBERES
1. A la vida, a la dignidad, a la libertad de expresión de creencias, culto, etnia, perspectiva de género y demás derechos de los semejantes contemplados en las leyes vigentes.	1. Respetar la vida, la dignidad, la libertad de expresión, de creencias y culto y demás derechos de los semejantes.
2. A ser escuchado y atendido en los reclamos y opiniones y respetado en los derechos a la defensa, en la conciliación y los beneficios de la ley, siguiendo el debido proceso, de acuerdo a los tiempos establecidos por la ley.	2. Escuchar y acatar las observaciones y orientaciones mayores, las descritas en el manual de convivencia y las expuestas en la ley de infancia y adolescencia. Asistir con el acudiente oportunamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la situación.
3. A tener datos de localización actualizados en la hoja, de matrícula, base de datos de la institución y observador del alumno.	3. Comunicar a secretaría del colegio y director de curso cualquier cambio de dirección domicilio y número de teléfono y/o celular.
4. A hacer uso de la oportunidad de elegir y ser elegido a participar y pertenecer en los distintos consejos, comités y/o proyectos transversales que se trabajen en la institución.	4. Participar en los diferentes escenarios democráticos que se promuevan al interior de la institución, eligiendo y siendo elegido/a en el gobierno escolar. A la vez, responder con los compromisos asumidos en dichas actividades cuando sea elegido.
5. A ser evaluado en forma periódica de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), a través s del proceso académico y de convivencia antes de ser entregados a los padres de familia.	5. Acudir y cumplir con los trabajos pedagógicos y las evaluaciones en las fechas señaladas. En caso de ausencia justificada (presentar máximo a los tres días siguientes de haberse registrado la inasistencia) entregar soporte por escrito al coordinador de convivencia quien valida la excusa, que luego debe presentar el estudiante a los diferentes docentes para acordar la fecha de entrega de actividades a realizar. De acuerdo con el SIE la inasistencia injustificada del 20% o más en el año, generan pérdida del cupo.
6. A recibir periódicamente un informe de evaluación por escrito del proceso académico y convivencial, en el que se	6. Desarrollar actividades pedagógicas y preventivas, reflexivas y de reparación cuando se reprueba el proceso convivencial.

dará cuenta de los avances del proceso formativo.	
7. A conocer el cronograma de las diferentes estrategias Pedagógicas (laboratorios, salidas de campo, talleres, escuelas, etc.) que garanticen la adecuada organización del proceso escolar dentro o fuera del plantel.	7. Cumplir con los deberes escolares dentro y fuera del plantel.
8. A recibir las clases completas y no ser excluido/a de las actividades pedagógicas que se realicen dentro o fuera del aula.	8. Asistir puntualmente a clase y demás actividades pedagógicas, de lo contrario, justificar su retardo presentando los debidos soportes o acudir a coordinación. No ingresar bajo efectos, circunstancias y condiciones que afecten la convivencia sana.
9. A ser respetado en la dignidad de la persona y a recibir buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad.	9. Actuar con respeto dentro y fuera de la institución. Las conductas inapropiadas dentro y fuera de la institución serán catalogadas y sancionadas por el Manual de Convivencia.
10. A disfrutar una planta física ordenada y limpia.	10. Evitar la promoción o realización de actividades que deterioren la planta física de la institución, por ejemplo: dañar bienes, pupitres, paredes, sanitarios, arrojar basuras en lugares no apropiados, etc. En caso de incurrir en esta situación el acudiente debe responder por el bien y reponerlo o restaurarlo.
11. A que los padres de familia suministren todos los elementos necesarios para el desarrollo de su aprendizaje.	11. Traer únicamente los útiles necesarios para las actividades académicas, evitando el porte de objetos que no promuevan la actividad pedagógica y faciliten fines de distracción o hurto. Para el porte de dispositivos tecnológicos se debe respetar la política institucional de uso. La institución no se hace responsable de los elementos que no hacen parte de la labor académica. (Útiles escolares)
12. A recibir atención inmediata en casos de accidentes. Para ello tener presente que el colegio cuenta con un convenio entre la SED y la secretaria de Salud para su atención.	12. Desplazarse "caminando" por aulas; pasillos, baños, escaleras, patios, así como a la entrada y salida de la institución, siguiendo instrucciones de docentes, evitando escalar muros o rejas y no realizando actividades que atenten contra la integridad física propia y de los demás. Usar balones en clase o actividades programadas bajo supervisión de los docentes. Informar situación de salud en caso de tener patologías en las cuales existan riesgos.

13. A ser reconocido como miembro de la institución educativa.	13. Llevar a cabo el proceso de matrícula a cabalidad, otorgar los documentos requeridos y la actualización de los mismos. Portarse dentro y fuera de la institución acorde a los principios y valores establecidos en el colegio.
14. A expresar un trato respetuoso hacia los diferentes integrantes de la comunidad Educativa.	14. Evitar manifestaciones excesivas de afecto, dentro de la institución, guardando normas de respeto por las personas que lo rodean.
15. A conocer oportunamente el manual de convivencia y recibir explicaciones sobre las normas que rigen la institución.	15. Reconocer e identificar la filosofía misión, visión y el manual de convivencia de la institución y todo lo concerniente con el P.E.I.
16. A convivir en una sociedad libre de sustancias psicoactivas.	16. No traer, consumir o vender cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas, ni invitar a otros compañeros a consumir alguna de estas sustancias ya sea dentro o fuera del plantel. Si el estudiante consume, es responsabilidad del acudiente buscar apoyo de especialistas y entregar soportes del proceso a la institución educativa.
17. A recibir la protección de los padres de familia al llegar y salir de la institución.	17. Los acudientes que acompañan a los estudiantes al ingreso y salida del colegio, deben asistir puntualmente, en caso de incumplimiento se activará la ruta establecida por el colegio. Los estudiantes que no cuentan con dicho acompañamiento, al terminar las actividades pedagógicas, deberán dirigirse a la casa evitando peligros.
18. A recibir el grado de 11 °, y las certificaciones de preescolar, 5° y 9°, siempre y cuando reúna los requisitos académicos y de convivencia.	18. Culminar los estudios de cada nivel con desempeños favorables, demostrar excelente comportamiento hasta el último día del año lectivo y a portar la documentación requerida para el proceso de certificación o graduación.
19. A utilizar la cafetería escolar para Adquirir productos comestibles en los tiempos establecidos	19. Evitar comprar y/ o vender productos o artículos de origen ambulante. En las aulas de clase se prohíbe la compra o venta de productos de cualquier índole. Se debe dar buen uso al refrigerio y consumir, en lo posible, en el aula y siempre dentro del colegio.
20. A ser atendido, reconocido y recibir apoyo, cuando el estudiante presenta necesidades especiales.	20. Presentar soportes médicos para atender la novedad

2.1 Situaciones Particulares

Se entienden por casos particulares aquellas situaciones que intervienen en el seguimiento del proceso convivencial regular por circunstancias ajenas a la institución:

2.1.1 Estudiantes embarazadas

En caso de embarazo, la estudiante deberá cumplir sus deberes y normas contempladas en el presente manual de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Ruta

- a) Se remite el caso a orientación escolar para seguimiento y reporte a las instancias pertinentes.
- b) Presentar el diagnóstico médico que soporte su estado y los cuidados médicos en la realización de actividades escolares. Si se encuentra en situación de riesgo, la institución ofrecerá alternativas de escolaridad.
- c) Vestir el uniforme de educación física una vez sea notorio el embarazo.
- d) Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a la establecida por la ley, podrá continuar sus estudios en forma regular, previo análisis del Consejo Académico.
- e) Acordar hora de lactancia sin que esta afecte el desarrollo normal de las clases, la cual se extenderá hasta cumplidos los seis meses de edad del bebé.
- f) La estudiante y su familia garantizarán el servicio médico adecuado y deberán presentar el certificado respectivo actualizado. El colegio no asumirá dicha responsabilidad.

2.1.2 Estudiantes en Protección del Estado

Aquellos estudiantes que se encuentren bajo protección de entidades del estado deben presentar soportes en los que conste el tiempo que el menor duró con dicha medida de protección, previo análisis del Consejo Académico se determinará su reintegro.

2.2 Pautas de presentación personal y reglas de higiene

Se precisan normas de higiene que preservan la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar; Propendiendo de esta manera a la salud y el bienestar de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en la búsqueda de uniformidad no impuesta, sino como muestra de igualdad, seguridad dentro y fuera de la institución que pretende caracterizar al colegio y de esta forma generar un ambiente sano.

2.2.1 Uniforme

El Uniforme es expresión de identidad para el reconocimiento social e institucional ante la comunidad, y mecanismo de igualdad entre los estudiantes. Este debe portarse adecuadamente, con una excelente presentación personal, de acuerdo con el horario de escolar.

Uniforme diario

NIÑAS	NIÑOS
Jardinera escocesa azul con verde	Pantalón de paño gris bota recta

Camibuso blanco cuello tortuga	Camibuso blanco cuello tortuga
Saco azul rey, cuello V, abierto, con escudo del Colegio Bravo Páez IED al lado superior izquierdo	Saco azul rey, cuello V, abierto, con escudo del Colegio Bravo Páez IED al lado superior izquierdo
Media pantalón azul oscura	Medias oscuras
Zapatos negros	Zapatos negros, cordones negros

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	
Chaqueta en algodón abierta con cremallera, franja azul oscura superior, franja roja intermedia, franja gris inferior y escudo del Colegio Bravo Páez IED al lado superior izquierdo.	Pantalón gris en algodón bota recta
	Pantaloneta azul oscuro a media pierna
	Tenis colegiales blancos, cordones blancos
Camiseta blanca tipo polo	Medias deportivas blancas

Parágrafo 1. Los estudiantes con matrículas extemporáneas acordarán con coordinación de convivencia el plazo máximo para el porte del uniforme institucional. Mientras tanto deben portar el uniforme del colegio anterior o blue jean y camiseta blanca.

Parágrafo 2. Debido a que ciertos eventos deportivos cuya importancia nacional o internacional motivan la comunidad educativa, previa autorización del Consejo Directivo, se permitirá usar una camiseta diferente. Su porte se autoriza para actividades deportivas programadas únicamente.

2.2.2 Presentación personal

Se precisan normas de higiene que permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar para que se constituyan como hábitos que favorezcan el bienestar de nuestros niños, niñas, y adolescentes. Las pautas generales son:

- a) Reconocer cada una de las partes de su cuerpo y con ello generar autocuidado con el baño diario para garantizar su bienestar.
- b) Mantener el cabello organizado y recogido con accesorios en colores apropiados con el uniforme (negro, azul oscuro y/o blanco), se sugiere evitar usar implementos que fomenten las tribus urbanas, ya que algunas ideologías que promueven estas tribus generan situaciones de conflicto en las comunidades escolares. Por lo anterior, también se sugiere evitar los colores extravagantes.
- c) Evitar el uso del maquillaje en rostro y uñas, mientras se porta el uniforme de la institución.

- d) Fortalecer el cuidado de los dientes respecto a la salud oral.
- e) Mantener una alimentación sana y balanceada para garantizar su desarrollo integral.
- f) Mantener sus útiles y pertenencias personales en estado de limpieza y orden acordes para su cuidado.
- g) Mantener en estado de limpieza el uniforme institucional.
- h) Reconocer cada uno de los cambios en las diferentes etapas de desarrollo para generar recursos en el afrontamiento de estas a nivel de higiene.

2.3 Estímulos para los Estudiantes

El Colegio Bravo Páez IED otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento autónomo y responsable del presente Manual de convivencia, así como a aquellos que representen con sentido de pertenencia y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas, deportivas y recreativas. Dentro de estas acciones se enumera:

- a) Reconocimiento y felicitación en el observador del estudiante.
- b) Reconocimiento a la excelencia académica cada bimestre por la comisión de evaluación.
- c) Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social.
- d) Representar dignamente al Colegio Bravo Páez IED en eventos culturales, sociales y deportivos, dentro y fuera de la institución.
- e) Cuadro de honor bimestral por excelencia académica.
- f) Ser monitor de curso Ser monitor de curso es una figura que no concierne al modelo pedagógico, este propende por valores solidarios y cooperativos además del trabajo en equipo.
- g) Mención especial a final de año en cada curso sobre el logro de los siguientes objetivos:
 - Excelente rendimiento académico.
 - Cumplimiento autónomo, responsable para con el Manual de Convivencia y promoción de los valores, el respeto y la sana convivencia con su entorno.
 - Esfuerzo personal

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Se parte de la premisa y el principio del cumplimiento de los derechos y deberes universales aplicados para todos los miembros de la comunidad educativa y el Código Civil Colombiano, sin embargo, el Colegio Bravo Páez IED estipula en su manual de convivencia particularmente los deberes y derechos de los padres de familia siendo el primer respondiente en la educación de sus hijos, el deber de sostenerlos y educarlos en cumplimiento de las obligaciones legales encargadas a la familia.

Teniendo en cuenta las normas jurídicas: LEY 115 DE 1994, Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, decreto 737 código de infancia y adolescencia, decreto 1075 del 2015 decreto único reglamentario del sector educativo y la sentencia de la corte constitucional T – 625 de 2013.

Los padres de familia y/o acudientes de los alumnos del colegio, son parte fundamental en el proceso de formación de nuestros educandos. La comunicación entre padres y la

institución es esencial para lograr resultados positivos y por ende el éxito personal y profesional de los estudiantes.

DERECHOS	DEBERES
A ser respetado(a) en su condición de persona y dignidad humana.	Respetar a los integrantes de la comunidad educativa en su dignidad humana. Ser leales y honestos con su institución educativa, no levantando falsos testimonios que menoscaben su imagen y las de sus integrantes.
Los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución, y las leyes especiales y específicas, para cada estamento de la comunidad educativa.	El cumplimiento de las normas y pactos de convivencia, consagrados en la Constitución política de Colombia, las normas vigentes, los pactos y el manual de convivencia, que promueven la vida en colectivo y el desarrollo integral de cada persona a lo largo de su vida.
A recibir información oportuna, clara y veraz, acerca del rendimiento académico y de convivencia de su hijo.	Hacer uso efectivo y eficaz de la información recibida.
A que se respete el debido proceso de su hijo(a) y/o acudido y a conocer el conducto regular, así como la ruta de atención integral.	A respetar el debido proceso de su hijo(a) y/o acudido y a seguir el conducto regular para lograr la resolución constructiva de los acuerdos y desacuerdos.
A recibir la información necesaria para el ejercicio de los derechos, las funciones y el acceso a los servicios pertinentes para una educación integral. A presentar propuestas para su realización.	Cuidar y hacer buen uso de los recursos puestos a su disposición en el cumplimiento del servicio de una educación de calidad en el marco de la formación para la infancia. Responder por daños a personas y/o bienes materiales cuando su hijo lo ocasione directa o indirectamente.
A elegir y ser elegido para los organismos del gobierno escolar.	Participar con responsabilidad, honestidad y compromiso institucional en los cargos en los cuales ha sido elegido(a).

<p>A participar en los procesos de planeación y mejora, a nivel convivencial y académico.</p>	<p>Responder con idoneidad a todas las oportunidades que brinda la institución</p>
<p>A ser escuchado y ejercer el derecho a la libre expresión, acudiendo al debido proceso en todas las instancias y acciones.</p>	<p>Utilizar un lenguaje respetuoso acorde al contexto académico, con los miembros de la comunidad educativa, que invite a la reflexión y al cambio en situaciones que afectan el clima escolar, siguiendo el debido proceso.</p>
<p>A presentar sugerencias para lograr calidad en la educación.</p>	<p>Comprometerse con la gestión y el liderazgo de las iniciativas propuestas, logrando el trabajo en equipo. Brindar protección a sus hijos de toda forma de abandono físico, moral, psicológico, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias que producen dependencia e influencia de grupos satánicos.</p>
<p>A participar como estamento de la comunidad educativa en la planeación, programación y ejecución del P.E.I.</p>	<p>A conocer, socializar y cumplir con lo establecido en el proyecto educativo institucional.</p>
<p>A ser escuchado en casos especiales o de conflictos.</p>	<p>Escuchar y recibir el apoyo profesional que se le brinde.</p>
<p>A los demás que garanticen su condición de persona y el ejercicio de cada rol y función en el Colegio Bravo Páez.</p>	<p>Los demás que permitan el ejercicio de sus funciones con idoneidad y compromiso institucional.</p>
<p>A matricular al estudiante en las fechas que indica la institución.</p>	<p>Garantizar la permanencia de su hijo o acudido dentro del sistema educativo y brindar información veraz en el momento de la matrícula, actualizar números telefónicos y conocer y respetar el horario de atención de los docentes. Leer firmar y atender las circulares y citaciones enviadas por el colegio y asistir puntualmente a las reuniones convocadas. En caso de incumplimiento se llevará a cabo el debido proceso de acuerdo con la ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006, artículos 14, 20 y 39.</p>

<p>A elegir y ser elegidos como representantes de los padres de familia en los diferentes consejos del gobierno escolar.</p>	<p>Atender las convocatorias realizadas por el colegio y asistir puntualmente a las reuniones programadas.</p>
<p>Asistir a la jornada escolar y a solicitar permisos cuando sus hijos tengan una causa justa para ausentarse del colegio.</p>	<p>Asistir puntualmente en el horario institucional; no ingresar al estudiante antes del horario establecido, a la hora de salida el acudiente debe estar en el horario estipulado, de lo contrario, se seguirá el debido proceso. Justificar por escrito la inasistencia de su acudido al día siguiente de la ausencia y presentar los debidos soportes a la coordinación de convivencia.</p>
<p>A Conocer el manual de convivencia y las rutas de atención integral</p>	<p>Respaldar la misión educativa colaborando con el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, contribuyendo con la formación de los hijos en cuanto a la puntualidad, exigencia del horario escolar, presentación personal y el desempeño académico.</p> <p>Apoyar con su ejemplo y acciones desde el hogar la educación impartida en la institución, en especial apoyar a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia; y estudiantes de inclusión, colaborándoles con el proceso de información, desarrollo de tareas, repaso, y compromiso escolar; de tal manera, que sean agentes del proceso educativo de sus hijos.</p>

Parágrafo 1. Cuando haya incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia y o acudiente para con el menor, y previo debido proceso de la institución, se reportará a las entidades gubernamentales correspondientes el caso.

Parágrafo 2. Ante situaciones de conflicto que vinculen a padres de familia con algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa se seguirá el conducto regular y debido proceso, que de agotarse será remitido a la oficina de Dirección Local, Nivel Central o entidad competente. Art. 429 C.P. Violencia contra servidores públicos.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se establecen las acciones pedagógicas dirigidas a la formación del estudiante, estas acciones pretenden articularse con el ejercicio de los Derechos Humanos y orientar el proceso de convivencia sana en el entorno escolar donde se reconozca la dignidad como un valor supremo y se pueda participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias, de reconocimiento del otro como legítimo y enmarcado en la resolución asertiva de conflictos. Para efectos del presente manual se recomienda tener en cuenta la Ley 1620 de 2013.

En este proceso se incluye la visión de la justicia escolar restaurativa; es decir, entender que todas las personas tienen distintas capacidades para construir relaciones significativas, pacíficas y respetuosas, siendo el colegio quien propende por crear los escenarios para que estas se manifiesten y generen tejidos sociales desde la cultura de la paz.

a) En los procesos de promoción se establecen las siguientes acciones institucionales:

- Formulación de políticas institucionales: Ajustes anuales al manual de convivencia con participación de la comunidad educativa y socialización continua de las normas.
- Desarrollo de iniciativas y proyectos: Dentro de la formulación de los proyectos transversales y en cada área del conocimiento deberá incluirse el componente de ciudadanía y convivencia.

b) En los procesos de prevención se establecen las siguientes acciones:

- Identificación de factores de riesgo y protección: Diagnóstico del grupo al inicio del año escolar, análisis en cada periodo escolar, y acciones adelantadas por Orientación escolar.
- Construcción de estrategias pedagógicas:
 - La dirección de curso tendrá un tiempo y fin específico, y buscará conocer el contexto particular de los estudiantes como elemento fundamental para la construcción de las acciones pedagógicas.
 - Asamblea de aula, entendida como una estrategia que ofrece un modelo de participación democrática a través del diálogo y la toma de decisiones colectivas, donde se analice y se propongan alternativas de resolución ante situaciones que afecten la convivencia del grupo. La puede convocar el docente que lo considere pertinente.
 - A través de los proyectos transversales adelantar acciones propias de cada uno de orientadas al fortalecimiento de las capacidades ciudadanas y el fortalecimiento del tejido social de cara a la sociedad del posconflicto.
 - Direcciones de curso fortaleciendo la formación en valores, solución de conflictos, tolerancia y sentido de pertenencia entre otros. Se debe en este punto institucionalizar al menos una dirección de curso por mes.
 - Acciones de sensibilización y empoderamiento con los docentes como actores fundamentales en el proceso de prevención y promoción de la convivencia.
 - Talleres con familias sobre valores, pautas de crianza, hábitos de estudio, entre otros.
 - **HERMES**: Programa de convivencia escolar que trabaja en el campo de la conciliación escolar, reconociendo nuevas formas de manejo de conflictos.

c) Alianzas intersectoriales con instituciones que apoyan los procesos de promoción y prevención de toda forma de maltrato y discriminación: ICBF, fiscalía, policía, secretaría de salud, organizaciones sociales y comunitarias, siempre que la ley lo permita.

d) Identificación y canalización de los casos donde se sospeche alguna forma de vulneración de derechos.

e) Seguimiento continuo a los procesos.

ARTÍCULO 5. ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES

Una acción formativa y sanción procede cuando se comete una **falta**, entendida esta como el incumplimiento de los compromisos contraídos consigo mismo y con los demás, perjudicando a los miembros de la comunidad educativa y entorpeciendo el ambiente de orden, respeto responsabilidad y armonía necesarias para el desarrollo integral de la personalidad del estudiante y sus compañeros.

5.1 Faltas a la convivencia escolar

- a) Llegar tarde de manera injustificada tanto al colegio como a las clases.
- b) Faltar a clase sin justificación médica o del acudiente por escrito.
- c) Ausentarse del colegio, clase, salidas pedagógicas o actos comunitarios sin la debida autorización de Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
- d) Fomentar el desaseo de su salón y demás espacios de la Institución, incumplir con los programas de reciclaje y manejo de residuos de la institución.
- e) Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, actos de comunidad o cualquier actividad institucional, a través de cualquier comportamiento indebido y perturbador.
- f) Usar elementos que desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: aparatos eléctricos y electrónicos, material deportivo, juguetes, uso inadecuado de alimentos (refrigerios) entre otros. Igual durante las salidas pedagógicas realizadas por la institución.
- g) Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal.
- h) Uso de maquillaje, accesorios o prendas de vestir diferentes al uniforme.
- i) Hacer uso inadecuado de los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición: desperdicio de agua, rayar paredes, dañar pupitres, romper vidrios, violentar muebles o puertas, entre otros.
- j) No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar la información, tergiversar los hechos que son causa de un llamado a los padres, o mentir para encubrir.
- k) Permanecer en lugares diferentes a los asignados.
- l) Engañar haciendo fraude o tentativa de fraude (copia, plagio, hurto de trabajos) y en general todo tipo de conductas que atenten contra el proceso formativo.
- m) Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida.
- n) Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o fuera de ella, usando para ello el nombre de la misma.
- ñ) Utilizar el nombre de la institución para rifas, paseos, fiestas o cualquier actividad que no corresponde a los fines educativos del colegio.
- o) Ingresar o salir de la institución escolar saltando la malla.
- p) Hacer uso inadecuado del refrigerio.
- q) Incumplir con las acciones reparatorias contempladas en el manual de convivencia.

5.1.1 Protocolo para el manejo de las faltas

- a) Diálogo con el estudiante.
- b) Llamado de Atención Verbal: Realizar un informe en el seguimiento del estudiante.
- c) Llamado de Atención Escrito: Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados, se debe realizar el respectivo registro en el observador del estudiante, establecimiento de compromisos y seguimiento del proceso.

- d) Acciones pedagógicas: Orientar al estudiante a la realización de trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa para subsanar la falta cometida.
- e) Remisión a coordinación de convivencia.
- f) Remisión a orientación.
- g) Citación a padre de familia y/o acudiente.
- h) Remisión a Comité de convivencia.

5.2 Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos I, II y III.

5.2.1 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Dentro de las situaciones tipo I se encuentran:

- a) Incumplir con los deberes descritos en **el artículo 2** del presente Manual.
- b) Agresión verbal utilizando expresiones insultantes o irrespetuosas contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Entorpecer los procesos de convivencia, negarse al diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.
- d) Hacer caso omiso a las orientaciones dadas por los miembros de la comunidad educativa y desacatar las normas de la institución.
- e) Usar un vocabulario soez, propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución.
- f) Extender rumores injustificados o inventados para propiciar malos entendidos y problemas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

5.2.1.1 Protocolo para el manejo de situaciones de tipo I:

Serán atendidas por el **docente** que tuvo conocimiento de la falta, garantizando y dejando constancia en el observador del estudiante del cumplimiento del proceso formativo que debe contemplar la sanción y la estrategia de reparación de la falta:

- a) *Diálogo*: Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, debe permitirse la expresión de los puntos de vista de los afectados.
- b) *Llamado de Atención Verbal*: Realizar un informe en el seguimiento del estudiante. Debe conducir a fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- c) *Llamado de Atención Escrito*: Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados, se debe realizar el respectivo registro en el observador del estudiante, establecimiento de compromisos y seguimiento del proceso.
- d) *Remisión a HERMES*: Cuando la falta requiere mediación y haya voluntad de las partes para la resolución de un conflicto, remitir el caso al equipo Hermes.
- e) *Acciones pedagógicas*: Orientar al estudiante a la realización de trabajo colaborativo dentro de la comunidad educativa para subsanar la falta cometida.

5.2.2 Situaciones Tipo II. Corresponden a agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, agrediendo la dignidad, el buen nombre o la integridad de la persona.

Dentro de las situaciones tipo II se encuentran:

- a) Reincidir en las faltas de tipo I y/o hacer caso omiso a los correctivos propuestos.
- b) Involucrarse en enfrentamientos, riñas o peleas dentro de la institución o en los alrededores durante el ingreso o la salida del colegio sin que se presenten lesiones personales, así sea la primera vez que se presenta.
- c) Utilizar de manera inadecuada las ventanas, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
- d) Realizar amenazas, generar situaciones de intimidación psicológica y verbal.
- e) Propiciar situaciones de discriminación a los demás miembros de la comunidad educativa por razones de raza, género, orientación sexual o cualquier otra condición inherente a la dignidad humana.
- f) Involucrarse en situaciones de hurto o estafa.
- g) Actuar de cómplice y no informar o denunciar una falta que atente contra las buenas costumbres, la moral, la ética, el orden jurídico y los Códigos de Policía locales, nacionales y similares.
- h) Consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas dentro del colegio, o presentarse al colegio bajo los efectos de las mismas.
- i) Utilizar el nombre de la institución para rifas, paseos, fiestas o cualquier actividad que no corresponde a los fines educativos del colegio.
- j) Porte y uso de cigarrillos electrónicos, encendedores y otros elementos peligrosos.

5.2.2.1 Protocolo para el manejo de situaciones de tipo II:

- a) Identificar (el docente, orientador o directivo docente) plenamente a los actores del evento. Dejar registro en el observador del estudiante.
- b) Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados. Si es necesario se remite a las entidades competentes dejando constancia por escrito.
- c) Adoptar medidas de protección para los involucrados dejando constancia por escrito.
- d) Realizar llamado de atención y reflexión verbal y escrito, conduciendo a la toma de conciencia sobre las implicaciones de la situación.
- e) Informar a Coordinación de Convivencia.
- f) Informar a Rectoría por escrito, por parte de Coordinador de Convivencia.
- g) Citar inmediatamente al padre de familia o acudiente para escuchar al estudiante en presencia del representante legal, siempre que se presente la situación debe quedar constancia escrita en el seguimiento del estudiante.
- h) Remitir el caso a Orientación, si es necesario, quien analizará la situación y aportará elementos importantes que permitan tener una visión más completa del conflicto sus causas y consecuencias, y forma de reparar daños causados y la reconciliación.
- i) Analizar la situación en su conjunto, por parte de Coordinación y Rectoría, para determinar la necesidad de convocar al Comité de Convivencia.
- j) El colegio se compromete a respetar el debido proceso y mantener la privacidad sobre la situación.

Según el caso se aplican las siguientes acciones formativas:

- a) Trabajo Pedagógico: Desarrollar durante la jornada escolar dentro del Colegio, bajo el acompañamiento de Orientación y/o Coordinación adelantando actividades de reflexión por medio de lecturas, elaboración de trabajos, preguntas y diálogos que pretenden concientizar sobre la falta y asumir compromisos de cambio, previo acuerdo de coordinación y padres de familia.
- b) Acciones pedagógicas de reparación de la falta: Desarrollar actividades en apoyo institucional, durante la jornada contraria del estudiante, se le permite resarcir su falta, debe estar acompañado por un adulto.
- c) Remisión interinstitucional: En el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo, remitir a servicios especializados. De igual manera en caso de identificarse víctimas de violencias u otras formas de abuso o maltrato.

5.2.3 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Dentro de las situaciones tipo III se encuentran:

- a) Participar o promover dentro del colegio en acciones que atenten contra la vida: homicidio con arma o intento, muerte accidental o intento de suicidio.
- b) Agredir físicamente con intención sexual.
- c) Actuar en situaciones de abuso, violación sexual o intento de abuso.
- d) Actuar en situaciones de agresión y/o intimidación con cualquier tipo de arma, emplear objetos de trabajo como elementos de agresión y el porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como armas contundentes, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes, elementos de pólvora, pistolas de aire comprimido, pistolas de balines, dardos y similares.
- e) Participar en casos de intoxicación por consumo de licores o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse al colegio en estas condiciones.
- f) Promover y/o participar en actividades que tiendan al detrimento patrimonial y a vulnerar los bienes del colegio y de las personas; como la destrucción de los muebles, el material didáctico, elementos, equipos e instalaciones del colegio, descuido o daño de los objetos de los compañeros y de las personas.
- g) Participar en riñas o peleas entre grupos de estudiantes dentro del colegio o con estudiantes de otros planteles, con saldo de heridos o lesionados.
- h) Proferir amenazas contra la vida e integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- i) Portar, distribuir, comercializar o incitar a otros al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- j) Participar en casos relacionados con conductas de explotación y comercio sexual, incluido el porte o distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.).
- k) Sobornar, extorsionar o intentar este tipo de acciones contra miembros de la comunidad educativa.
- l) Manipular o aprovecharse de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o a nivel psicológico y moral; cualquier tipo de comportamiento que genere, incite o encubra acoso escolar.
- m) Hurtar, sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.

- n) Pertener a pandillas, bandas u otros grupos intimidatorios, que fomenten el deterioro de los valores y que estén en contradicción con la institución y su filosofía.
- ñ) Propiciar situaciones de hostigamiento escolar (bullying) y/o ciberacoso (Ciberbullying), valiéndose de las plataformas virtuales y/o las redes sociales.

5.2.3.1 Protocolo para el manejo de faltas tipo III:

- a) Si la situación de las víctimas lo requiere, activar de inmediato la línea 123, dando informe a la policía, fiscalía o entidad correspondiente.
- b) De ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, avisar a las autoridades policivas pertinentes y al acudiente.
- c) Si la situación es de agresión, separar al agresor del resto de personas de la comunidad educativa, mediante el uso de la razón y dando informe de inmediato a la policía. Si el agresor no está plenamente identificado no se realizará ninguna acción investigativa que suplante a las autoridades correspondientes.
- d) El coordinador de convivencia, si no lo ha hecho previamente, asume el caso e informa al rector por escrito.
- e) El Coordinador de convivencia y orientación realizan la indagación para determinar la materialidad de la falta. Escucha al estudiante implicado en presencia de los padres de familia.
- f) El Coordinador de convivencia informa el análisis del caso al Rector, quien convoca Comité de Convivencia para analizar el caso. De ser necesario, y si el comité de convivencia lo considera, se convoca a dicha reunión el padre de familia y estudiante implicado; estudiante y padre de familia pueden aportar sus propias pruebas o hacer los descargos que estimen convenientes para ejercer su defensa.
- g) El Comité de Convivencia delibera, decide y comunica por escrito lo determinado, a los padres de familia y estudiante.
- h) El colegio se compromete a respetar el debido proceso y mantener la privacidad sobre la situación.

5.2.3.1.1 El Comité de Convivencia Institucional puede recomendar dependiendo de la falta o tipo de situación ante el Consejo Directivo las siguientes acciones:

- a) Remisión interinstitucional: Remitir a servicios especializados, en el caso de identificar la necesidad de atención psicosocial y necesidad de apoyo.
- b) Cambio de jornada: Previo análisis, y con el objetivo de realizar cambio de ambiente escolar, realizar traslado de jornada.
- c) Remisión al programa VAE (Volver a la escuela).
- d) Cancelación inmediata de la matrícula al estudiante: En caso que se considere se han agotado todas las alternativas de remisión y seguimiento a la dificultad del estudiante, el comité recomendará al Consejo Directivo la cancelación inmediata del cupo en la Institución, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular.

5.3 Conducto Regular. Corresponde a una jerarquía en la toma de decisiones en asuntos convivenciales que actúan en competencia de acuerdo a la naturaleza y la identidad de la falta (Constitución Política de Colombia, artículo 29). Las instancias son:

- a) Docente
- b) HERMES
- c) Director de Grupo
- d) Coordinador de convivencia y/o académico
- e) Orientador (a)

- f) Comité de Convivencia Institucional
- g) Consejo académico (si el proceso es académico)
- h) Consejo Directivo

5.4 Debido Proceso. Es un principio procesal según el cual toda persona de la comunidad educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de una situación determinada, para permitirle tener oportunidad de ser escuchado y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

5.5 Evaluación de la Convivencia Escolar. La valoración y seguimiento periódico de la convivencia escolar se realizará de la siguiente manera:

- a) Valoración a cargo del director de curso al finalizar el periodo. Esta surge de un proceso de reflexión basado en los registros del observador del estudiante y la valoración integral del docente.
- b) Valoración a cargo de coordinación de convivencia al finalizar el periodo frente al seguimiento del presente manual.
- c) Autoevaluación y coevaluación del estudiante al finalizar el periodo.

Parágrafo 1. *La convivencia es un proceso continuo de valoración cualitativa, a partir de desempeños y sugerencias para estudiantes con dificultades. Aparecerá en el boletín la descripción cualitativa que caracterice al estudiante y defina el acompañamiento del acudiente.*

Parágrafo 2. *Si el estudiante finalizado el periodo tiene un reporte negativo en convivencia, debe realizar un trabajo pedagógico y social determinado por el comité de convivencia.*

Parágrafo 3. *Si el estudiante finalizado el año lectivo tiene un reporte negativo en convivencia y no se evidencia cumplimiento en los compromisos, previo análisis del comité de convivencia será remitido al Consejo Directivo para decidir la permanencia en la institución.*

5.6 Pautas o normas en la interacción de los estudiantes en la educación virtual como estrategia pedagógica. Normas de Netiqueta aplicadas en el Colegio Bravo Páez

Las normas de netiqueta del francés netiquette (net, red y etiquette, etiqueta) son reglas establecidas para la interacción en la virtualidad, es decir, reglas de comportamiento o urbanidad en el ciberespacio. Con el aumento de las redes y los usuarios había personas que con sus acciones perjudicaban a otros usuarios, por ello la directiva de Intel Sally Hambridge el 28 de octubre de 1995 elaboró oficialmente un documento llamado RFC1855 (Request for comments 1885), para que los empleados de la empresa se instruyeran respecto al comportamiento en internet; en el documento se definen las reglas de etiqueta de la red en nombre de la comunidad abierta que interviene en el desarrollo de estándares de Internet, el grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet y dentro de este el Grupo de Trabajo de Uso responsable de la red. Estas reglas se adaptan a cada comunidad, para este caso, en el marco del Colegio Bravo Páez, se plantea:

- a) En la virtualidad el uso de mayúsculas se compara con la condición de “gritar” o “agredir”, por lo que se debe evitar el uso de mayúsculas sostenidas y en esta misma comprensión, se solicita excluir el uso del color rojo.
- b) Se sugiere disminuir el uso de colores diversos y formatos diferentes, para favorecer la unidad y claridad en la comunicación.

c) Importante tener en cuenta las siguientes normas de comportamiento:

- Los estudiantes, al igual que todos los actores escolares, deben tratar a los demás como desean ser tratados.
- Los estudiantes deben manifestar el mismo comportamiento en la red, como debe ser habitual en las aulas de clase y el Colegio.
- Es importante que estudiantes, al igual que docentes y directivos, en lo posible, se presenten de manera directa (cámara encendida), en los espacios de interacción virtual, para ser reconocidos como corresponde.
- Es fundamental, que los estudiantes como actores escolares, apliquen con cuidado y atención el uso de la ortografía y el cuidado en la redacción.
- La interacción virtual convoca a estudiantes, al igual que a docentes y directivos para compartir sus conocimientos.

d) Al respecto del plagio se determinan los siguientes aspectos:

- El plagio, se comprende cuando el estudiante como actor escolar: repite información tomada de otras fuentes sin identificar con precisión la referencia, copia el trabajo de otro u otros compañeros y elaboración por parte de otra persona del trabajo asignado al estudiante.
- Para evitar el plagio, es fundamental identificar (referenciar) las fuentes y los créditos correspondientes al trabajo construido por otros.

e) Es fundamental tener presente en la interacción virtual el lugar de humanidad, es decir, tener en cuenta el lugar del otro, fomentando valores y principios institucionales como autoestima y autonomía, respeto y tolerancia, identidad y sentido de pertenencia, honestidad y liderazgo, responsabilidad, cooperación y solidaridad.

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones para garantizar la representación de toda la comunidad educativa sobre situaciones que afectan al colegio. La elección de los miembros de cada estamento se llevará a cabo conforme a la resolución rectoral emanada al inicio de cada año. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector:

6.1 Consejo Directivo

Lo conforman, el rector o rectora, dos representantes del personal docente, dos representantes de padres y madres de familia, un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes del último grado, un representante de los egresados y un representante del sector productivo; serán elegidos anualmente.

Sus funciones son:

- a) Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- b) Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- c) Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia de la Institución.

- d) Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-.
- e) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño escolar.
- f) Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del distrito –SED-.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño escolar.
- h) Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales con otras instituciones educativas y organizaciones culturales.
- i) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- j) Reglamentar procesos electorales.

6.2 Consejo Académico

Lo conforman, el rector o rectora, las directivas docentes, un o una docente de cada área del plan de estudios.

Sus funciones son:

- a) Asesorar al Comité Directivo en la revisión del Plan educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propone su mejoramiento continuo.
- c) Participar en la evaluación institucional anual.
- d) Integrar los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes.
- e) Resolver los reclamos de los estudiantes por evaluaciones académicas.

6.3 Comité de Convivencia

Es un órgano institucional que lidera y garantiza los procesos de ciudadanía y convivencia, el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Está integrado por representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes, un representante del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes, dos representantes de los padres de familia, el rector, quien lo preside, los orientadores, el (los) coordinador(es) de convivencia y un representante del personal administrativo y/u operativo del plantel, elegido por ellos mismos (Ley 1620 de 2013, artículos 12 y 13).

Sus funciones son:

- a) Realizar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b) Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c) Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d) Promover la vinculación de entidades estatales que adelanten programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.
- e) Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos.
- f) Liderar los procesos de actualización del Manual de Convivencia.
- g) Y las demás contempladas en la Ley 1620 de 2013, artículo 13.

Parágrafo 1. *Los miembros que representen las instancias de participación pueden ser revocados y retirados de su cargo, si atentan contra la integridad moral, física y psicológica*

de cualquier miembro de la comunidad educativa, incumplen con sus funciones y/o asumen comportamientos indebidos. Para lo cual se nombrarán los suplentes o se convocará nuevamente a elección.

6.4 Consejo de Estudiantes

Lo conforman, los representantes de cada grado, Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Sus funciones son:

- a) Organizar su propio funcionamiento interno.
- b) Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución

6.5 El Personero o Personera Estudiantil

Estudiantes de último grado ofrecido por la institución. Son requisitos para ser personero del colegio Bravo Páez:

- a) Rendimiento académico satisfactorio.
- b) Capacidad de liderazgo y gestión.
- c) No tener abiertos procesos convivenciales.

Sus funciones son:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- c) Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Apelar ante el Consejo Directivo por el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

6.6 Contralorías Estudiantiles

Están compuestas por el (la) contralor (a) estudiantil, el (la) vice contralor (a) estudiantil y el Comité estudiantil de control social, de la siguiente manera: El (la) contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que curse entre 6° y 9°, el (la) vice contralor(a) estudiantil debe ser un estudiante que obtenga la segunda mejor votación, y el Comité de control social lo componen los delegados de grados 6 a 9°.

Sus funciones son:

- a) Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- b) Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- c) Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

- d) Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e) Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
- f) Divulgar y promover espacios para docentes y estudiantes en la participación del gobierno escolar.

6.7 Los (las) Cabildantes Estudiantiles

Son estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes, que representan a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad. El colegio propiciará y permitirá la asistencia a los encuentros locales.

Son funciones del cabildante participar en representación de los niños y niñas ante las juntas administradoras locales, juntas de acción comunal y /o concejo de la ciudad y todas aquellas instancias donde se discuta sobre problemáticas que atañen a su desarrollo y labor como ciudadano.

6.8 Consejo de Padres, Madres y/o Acudientes

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se permitirá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Está integrado por uno a tres delegados de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.

Sus funciones son:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- c) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d) Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.

- e) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f) Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- g) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
- h) Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

6.9 Egresados

Son estudiantes que culminaron sus estudios de grado 11° en la institución. Las y los egresados pueden organizarse de acuerdo con sus intereses y expectativas. Aunque la ley no ha definido la obligatoriedad de constituir Consejos de egresados, si deben organizarse para definir su representante al Consejo Directivo del colegio y garantizar la articulación del colegio con otros espacios de la vida juvenil.

ARTÍCULO 7. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 Rutas de atención a situaciones críticas

La ruta de atención integral establece las acciones que deben desarrollar las instancias y los diferentes actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en torno a la promoción, prevención, atención y seguimiento. Las acciones desarrolladas por el colegio deben promover mejoras en la convivencia y el clima escolar que garanticen el disfrute de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por lo tanto, es necesario realizar acciones de prevención sobre aquellas que obstaculicen o afecten el disfrute de los derechos y que alteren la sana convivencia en la institución. Se hace necesario prestar atención a las situaciones críticas que afecten a los sujetos desde la activación de las rutas establecidas en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por el Comité de Convivencia Distrital, con apoyo de las siguientes entidades implicadas del orden nacional y distrital:

- a) Defensoría del Pueblo
- b) Fiscalía General de la Nación
- c) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- d) Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- e) Personería Distrital
- f) Policía de Infancia y Adolescencia
- g) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- h) Secretaría Distrital de Integración Social Distrital de la Mujer
- i) Secretaría de Educación
- j) Secretaría distrital de Movilidad
- k) Secretaría Distrital de Salud

Según el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia hay dieciocho rutas de activación con base en las siguientes situaciones:

- a) Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.
- b) Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

- c) Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.
- d) Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida.
- e) Protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio. f) Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado. g) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- h) Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.
- i) Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar.
- j) Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- k) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- l) Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- m) Protocolo de atención de NNA con presunto consumo de SPA.
- n) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género.
- o) Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas.
- p) Protocolo de atención de NNA víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- q) Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de NNA en Bogotá.
- r) Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

7.2 Rutas de actuación Institucional

7.2.1 Ruta de atención de accidente escolar

- a) Clasificar y evaluar el tipo de accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
- b) Si el estudiante no requiere atención en salud, realice el procedimiento de la atención básica y reporte a orientación para el respectivo registro en el Sistema de Información de Salud de Alertas.
- c) Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.
- d) Llamar al acudiente y/o familiar para que se presente en el lugar del accidente.
- e) Para agilizar la atención en salud es necesario presentar en el hospital o centro de salud (IPS), el certificado del estado de matrícula del estudiante, fotocopia del documento de identidad y carné de afiliación en salud a la EPS o EPSS.
- f) Explicar al acudiente que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición del seguro de salud, el/la estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud.
- g) Diligencie el Acta de Notificación de Accidente Escolar. Por medio de esta acta el colegio deja constancia que el acudiente fue informado de las indicaciones a seguir.
- h) Reportar la situación a orientación para el respectivo registro del accidente en el Sistema de Información de Salud de Alertas.

7.2.2 Ruta de atención a estudiantes que no recogen oportunamente a la salida

a) Tipo a: Finalizada la jornada escolar del menor y pasados 15 minutos, el director de curso llama al acudiente, registra la situación en el observador y entrega personalmente al estudiante.

b) Tipo b: Si luego de 30 minutos, finalizada la jornada escolar, el acudiente no responde, director de curso y orientador o coordinador, reportan el caso a policía de infancia y adolescencia llamando al 123.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Se establecen estrategias, diversos tipos y medios de comunicación e información que permiten el desarrollo satisfactorio de actividades académicas, formativas, culturales y demás, que se dan según las necesidades de la comunidad y en pro de fortalecer la educación integral de los niños y niñas, dichas estrategias se presentan a través de los medios que se mencionan a continuación.

8.1 Medios de información y comunicación

a) Los informes académicos por medio de boletines de acuerdo con el SIE establecido.

b) Las circulares que consignan información de interés, generalmente van dirigidas a los padres de familia y/o acudientes.

c) Las carteleras informativas que están ubicadas en los diferentes bloques de la institución.

d) Los comunicados y agendas semanales para docentes, directivos docentes y administrativos a través del correo electrónico, estos tienen como fin recordar actividades del cronograma institucional e informar sobre las novedades que se presentan en la semana a seguir.

e) El periódico escolar anual.

f) Reuniones generales, formaciones, encuentros, entre otros, en los cuales se transmite información de manera verbal.

g) Acuerdos y decisiones a los que se llegan en los consejos de convivencia, académicos y directivos los cuales se socializan en las reuniones de área (bachillerato), de primaria y preescolar, a través de la lectura de las actas que se llevan a cabo. Boletín de calidad que se entrega con los informes de evaluación en cada periodo.

h) Evaluación Institucional implementada a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de valorar todos los procesos institucionales, con el objetivo de generar una cultura de mejoramiento anual.

i) Página web institucional <https://iedbravopaez.edu.co> donde aparecerán publicados documentos de interés para la comunidad.

8.2 Procedimientos para solicitudes, sugerencias, reclamos y felicitaciones

El Colegio Bravo Páez IED, establece dentro de sus procesos la búsqueda del mejoramiento continuo, para ello, establece conductos regulares para que quienes integran la comunidad educativa formulen soluciones o reclamos con miras a favorecer la calidad de la educación, de ahí, que se establecen canales que permiten la expresión de dichos reclamos, solicitudes o sugerencias:

a) Cada miembro de la comunidad educativa será escuchado de manera personal cuando lo requiera, de acuerdo a los tiempos y espacios oportunos y/o establecidos.

b) Se cuenta con un buzón por medio del cual se pueden expresar de forma escrita los reclamos, solicitudes o sugerencias, los cuales, de ser necesario, serán respondidos en el menor tiempo posible, según lo estipulado por la ley.

Esta estrategia la administra el equipo de Calidad. El buzón se encuentra cerca a la entrada de rectoría.

c) El correo electrónico cedbravopaez18@educacionbogota.edu.co será un mecanismo para la recolección de reclamos, solicitudes o sugerencias, de manera personal, y con datos de contacto, donde el respondiente será rectoría, para garantizar el debido proceso dentro de los tiempos establecidos por la ley.

8.2 Política Institucional para el uso de dispositivos electrónicos

a) Los miembros de la comunidad que porten teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio lo harán bajo su responsabilidad.

b) Los docentes pueden, y dependiendo de las circunstancias, permitir el uso de teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase únicamente como herramientas de trabajo escolar.

c) Los docentes tienen el derecho de pedir (y los estudiantes el deber de entregar) los teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos, si los estudiantes lo usan dentro del aula sin previa autorización o con fines inadecuados. Dependiendo de la gravedad o reiteración del caso se llevarán a cabo las acciones pedagógicas.

d) Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del colegio.

e) Los estudiantes no podrán utilizar estos dispositivos para acceder a las plataformas virtuales y/o las redes sociales para realizar prácticas de ciberacoso (ciberbullying) o discriminación a miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 9. MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Para la asignación de cupos escolares y la matrícula en cada uno de los grados de Ciclo Inicial de la institución se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Grado Prejardín:** 3 años cumplidos antes del 31 de marzo del año que va a cursar.
- **Grado Jardín:** 4 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar.
- **Grado Transición:** 5 años cumplidos antes del 31 de marzo del año en que va a cursar

Parágrafo 1. Para el nivel de primera infancia se realizará una entrevista a la familia con el fin de conocer el núcleo familiar y el desarrollo del niño.

Parágrafo 2. Los estudiantes de los niveles de básica primaria, secundaria, media y el programa Volver a la Escuela presentarán una prueba diagnóstica al ingreso.

Parágrafo 3: Todo estudiante que se matricule en la institución debe tener un proceso de inducción donde conozca el manual de convivencia y puntos fundamentales del PEI, junto con el padre de familia.

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el colegio:

Documento	Estudiantes de Ciclo Inicial y Primaria	Estudiantes de Secundaria y Media
Registro civil o Documento de identidad del estudiante	X	X

Fotocopia documento identidad de los padres	X	X
Fotocopia del carné de vacunas al día y Seguimiento de crecimiento y desarrollo	X (Solo para Ciclo Inicial)	N.A.
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud	X	X
Fotocopia de una factura de servicio público	X	X
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al que va a cursar	X	X

Parágrafo 4. Las matrículas extemporáneas contarán con un diálogo inicial directo con coordinación y orientación, para inducción.

ARTÍCULO 10. REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

10.1 Reglamento para la permanencia dentro de la Biblioteca

- a) Tratar con respeto al personal encargado de la biblioteca.
- b) Los usuarios deben dejar las maletas sobre los estantes, no portarlas, ni dejarlas sobre las mesas o sillas. c) Al tomar libros o materiales de los estantes, deben devolverlos y colocarlos en el carro o dejarlos sobre las mesas.
- d) Los equipos de computación Cinco (5) en total) son de uso académico; para ello, el estudiante debe registrarse en la carpeta de préstamo y desarrollar sus actividades en el tiempo indicado; finalmente entregar el equipo en perfecto estado al encargado de la biblioteca escolar.
- e) Los usuarios deben respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso por los demás. Usar un tono de voz bajo.
- f) Los usuarios deben abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico sin auriculares.
- g) Estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, deben regirse por los horarios; aforo (cincuenta (50) sillas y/o dos cursos para actividades extracurriculares de carácter institucional) y programación establecida en la Biblioteca Escolar.
- h) En horario de clase los estudiantes no pueden ingresar a la biblioteca, a menos que se encuentren en una actividad dirigida por docentes o propuesta por el personal de biblioteca.
- h) En caso de dudas consultar al personal de la biblioteca escolar.

10.2 Reglamento para uso del espacio

Está acorde a las orientaciones dadas por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos de la Secretaría de Educación.

- a) El préstamo del espacio es única y exclusivamente para uso de actividades pedagógicas. La biblioteca por ningún motivo será salón de clase, salón de reuniones, depósito o lugar de castigo, ni sala de eventos sociales.

- b) El espacio se solicita solo con el personal bibliotecario, con mínimo cinco (5) días de antelación y se debe diligenciar el formato establecido. En caso de NO haber acordado previamente con el personal bibliotecario no será posible el préstamo del espacio.
- c) Docente y personal bibliotecario acuerdan los horarios, rutinas de entrada y salida y protocolos de uso de los espacios de la biblioteca escolar.
- d) El aforo es de (cincuenta (50) sillas y/o dos cursos para actividades extracurriculares de carácter institucional).
- e) El docente debe solicitar con anticipación el material que utilizará.
- f) Los cursos que ingresen a la biblioteca deben estar acompañados por un docente, de lo contrario no se les permitirá el ingreso.
- g) La disciplina del curso siempre estará a cargo del docente.
- h) Por ningún motivo el docente puede ausentarse de la biblioteca escolar mientras dure la actividad, en tal caso, el personal bibliotecario dará por terminada la actividad y enviará a los estudiantes al salón de clase.
- i) Al finalizar la actividad el docente debe entregar en perfecto estado el espacio al igual que el material prestado, en caso de daño, mutilación o pérdida se debe reponer de acuerdo a las políticas establecidas por Secretaría de Educación.

10.3 Proceso, protocolo y reglamento del servicio de préstamo

Reglamento para el préstamo externo de material bibliográfico:

- a) Estar afiliado a la biblioteca escolar, suministrar la información solicitada mediante formato de afiliación firmado por acudiente responsable del estudiante donde se suministra la información solicitada.
- b) Los estudiantes pueden llevar solo un (1) título de la Colección Bibliográfica Institucional que no corresponda a la colección de referencia.
- c) Los docentes pueden llevar tres (3) títulos, de la Colección Bibliográfica institucional que no corresponda a la colección de referencia. (Con previo registro y firma en el documento de préstamos).
- d) Los docentes que necesiten más de tres (3) títulos lo pueden hacer bajo la modalidad de maleta viajera.
Pueden llevar treinta (30) ejemplares por un mes, con posibilidad de renovar por el mismo tiempo.
- e) Los préstamos se realizarán así: estudiantes en su respectivo horario de descanso y para los docentes dentro de la jornada académica.
- f) Cuando se realice el préstamo de materiales bibliográficos, es preciso verificar el estado de los mismos y reportar cualquier anomalía al personal bibliotecario antes de realizar el préstamo.
- g) El préstamo de material bibliográfico es por 3 (tres) días para los estudiantes y ocho (8) para los docentes, con posibilidad de renovar por el mismo tiempo.
- h) Si presenta mora de quince (15) días en la devolución de los materiales, el servicio será suspendido hasta que los devuelva a la biblioteca escolar.
- i) La biblioteca escolar se reserva el derecho a préstamo de materiales, cuando se ha realizado un seguimiento en observador de conductas inadecuadas o acciones que atenten contra los bienes de la misma.
- j) La devolución de los materiales debe hacerse únicamente en la biblioteca escolar.
- k) La Secretaría de Educación y la institución educativa disponen de los mecanismos adecuados para que el material bibliográfico sea entregado luego de cualquier pérdida o daño por parte de los usuarios.

Por lo tanto, realizará el debido proceso y determinará las acciones pertinentes para asegurar la devolución. Esto contenido en: Reposición de bienes muebles institucionales se determina los documentos institucionales de: Manejo de inventarios de bienes muebles y demás elementos de la institución tenemos en cuenta la: Circular 001 de 2018. (I-2018-6219) ref: Lineamientos manejo de inventarios de bienes mueble “Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios” y el Protocolo de “aseguramiento de bienes –Secretaría de Educación del Distrito SED y Fondos de Servicios Educativos FSE – en lo que tiene que ver con:

l) Cuando el material bibliográfico sufra daño o deterioro parcial, la biblioteca realiza una valoración del daño o deterioro para determinar si es susceptible de restauración, teniendo en cuenta las cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los bienes muebles y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte de los usuarios.

m) En caso de pérdida o deterioro total del material bibliográfico, éste debe ser reemplazado teniendo en cuenta las cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de los bienes muebles y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte de los usuarios.

n) Si se presenta alguna observación o anomalía en la devolución del material bibliográfico, la notificación debe ser consignada en el formato de préstamo y circulación de libros, dependiendo de la gravedad de la falta se remitirá al director de curso (con anotación en el observador del estudiante), orientación, coordinación y / o rector de la institución.

ARTÍCULO 11. APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROS SERVICIOS

Para solicitar espacios, material didáctico/tecnológico y/o fotocopias, los docentes deben seguir el siguiente procedimiento:

a) Cada docente hace la solicitud del material didáctico/tecnológico, fotocopias y/o espacio con mínimo dos días de anticipación a la almacenista.

b) Para el uso de espacios y/o material didáctico/tecnológico, el docente tanto al recibir como al devolver, verificará junto con la almacenista el estado en que éste es entregado y devuelto.

c) Finalizada cada actividad con los estudiantes, se devolverá el espacio y/o material didáctico/tecnológico en préstamo, asegurando que al finalizar el año escolar los docentes se encuentren a paz y salvo con la institución.

d) El daño de elementos o pérdida de materiales deberá ser subsanado por el usuario.

ARTÍCULO 12. SERVICIOS CONEXOS

12.1 Refrigerio Escolar

Por determinación de la Secretaría de Educación Distrital, el refrigerio escolar es de consumo exclusivo de los estudiantes, bajo la supervisión de un docente (Art. 3. Resolución 279 de febrero 8 de 2000), por lo tanto, debe ser consumido de forma obligatoria en el aula de clase.

El colegio estimará las acciones formativas necesarias para aquellos estudiantes que no aprovechan adecuadamente el beneficio del refrigerio.

12.2 Transporte Escolar

Es indispensable establecer normas claras que determinen las condiciones del servicio de transporte que presta Secretaría de Educación, desde el Nivel Central y/o el colegio directamente:

- a) Mantener un trato cordial y respetuoso con el monitor (a), conductor (a) y sus compañeros, de acuerdo al manual de convivencia.
- b) Esperar en el sitio establecido por la monitora y/o el docente en el colegio a la hora de entrada y salida, para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos. A partir del momento de recibido el estudiante por parte de la monitora esta asume la responsabilidad sobre el educando.
- c) Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
- d) Ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo y responder por los daños que le ocasione por su comportamiento.
- e) Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de este.

12.3 Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Colegio Bravo Páez IED establece el servicio social para el grado noveno (9°), puesto que los grados décimo (10°) y undécimo (11°) se enfocan en el proceso de profundización de Educación Media. De acuerdo a la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, los propósitos principales del servicio social obligatorio son:

- a) Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- b) Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c) Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d) Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Parágrafo 1. El servicio Social en el Colegio Bravo Páez IED contempla cien (100) horas de cumplimiento en las entidades o instituciones avaladas por la orientación escolar de la institución.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado undécimo (11°) que al finalizar el año lectivo no hayan culminado la totalidad del servicio social, no serán proclamados en la ceremonia de graduación. El diploma y acta de grado serán entregados por la institución tan pronto se cumplan con la totalidad de este servicio.

Son requerimientos para la prestación del servicio social de los estudiantes del colegio Bravo Páez:

- a) Que exista un proyecto o programa que cumpla los objetivos de prestación del servicio social.
- b) Realizar inducción a los estudiantes, informando de manera clara propósito, objetivos del servicio, horarios, dependencia y labor a desarrollar.
- c) Cumplir con el horario asignado para la prestación del servicio.
- d) Cumplir con las labores asignadas.
- e) Respetar a todo el personal de la institución.

f) Permanecer en el sitio asignado para realizar el servicio, de lo contrario perderá las horas y deberá reiniciar.

El carné será necesario para llevar el registro de horas. En caso de pérdida el estudiante deberá adquirirlo nuevamente y recoger el historial de horas sin perjuicio de pérdida de las mismas, de lo contrario deberá reiniciar el servicio social.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1 de De enero 13 de 2022

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación 2022 del Colegio Bravo Páez IED”

CONSIDERANDO QUE:

La ley 115 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación y el decreto único 1075 de 2015 del sector educativo, que contempla:

- Artículos 2.3.3.3.1.1, del 2.3.3.1.2.2 al 2.3.3.1.3.3,, correspondientes a los artículos del 3 al 11 del decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta la Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales;
- Artículos 2.3.3.2.2.1.10, 2.3.3.2.2.2.2, 2.3.3.2.2.2.3 y 2.3.3.2.2.2.4, correspondientes a los artículos 10, 12, 13 y 14 del decreto 2247 de 1997 por medio del cual se reglamenta el currículo, organización de las actividades y los proyectos lúdico –pedagógicos, y la evaluación en la Educación Preescolar;
- Artículos 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.8 y del 2.3.3.3.3.11 al 2.3.3.3.3.17, correspondientes a los artículos 1 al 8 y 11 al 17 del decreto 1290 de 2009 por medio del cual se reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de Educación Básica y acorde con los propósitos en el ámbito institucional, se establecen los siguientes lineamientos para el Sistema de Evaluación del Colegio Bravo Páez IED, en el marco del modelo sociocrítico:
 - a) La evaluación que tiene como protagonista el estudiante y su contexto, buscando la integración de los saberes para fortalecer las habilidades o competencias de los estudiantes, con el fin de responder a diferentes situaciones Ortiz, A. (2013).
 - b) La evaluación educativa consiste en formular juicios de valor acerca de los procesos de desarrollo del ser humano, con el propósito de mejorar acciones educativas futuras.
 - c) La evaluación es continua e integral y se expresa en informes descriptivos sobre los desarrollos de aprendizaje que haya alcanzado el estudiante, en la adquisición de los conocimientos y de competencias, como también en la formación personal y social.
 - d) La evaluación es permanente y formativa a la vez, permitiendo describir los procesos cognitivos y axiológicos de los estudiantes.
 - e) En la Educación inicial, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria, Educación Media integral y el programa Volver a la Escuela (VAE), la promoción académica es anual.
 - f) La Educación Flexible del Programa Grupos Juveniles, lleva a cabo un proceso de evaluación particular, acorde a los lineamientos del programa emanados por la Secretaría de Educación Distrital (SED).
 - g) La evaluación se desarrolla desde dinámicas flexibles e innovadoras, que permitan valorar los aprendizajes y hacer seguimiento al proceso de formación que los estudiantes realizan.
 - h) En el marco de la autonomía institucional, los maestros y maestras realizarán los ajustes necesarios para valorar los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta el Decreto

1290 de 2009, en el artículo 3 y en el artículo 8 y su párrafo único, respecto al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.

ARTÍCULO 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

1.1 Educación Inicial

La evaluación en el ciclo inicial es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- a) Potenciar o estimular el desarrollo integral de los niños y niñas, a través de la aplicación de los ejes de desarrollo en los cuales se potencian las dimensiones.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en los niños y niñas, espacios de reflexión que les permitan orientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia.

Los propósitos anteriores, cobran sentido en la comprensión de la evaluación en educación inicial caracterizada por la valoración de los niveles de desarrollo evidentes en las condiciones del individuo que se identifican a través de descriptores de evaluación, se hace así énfasis en el desarrollo de los niños y las niñas, más que en cómo va el conocimiento, en los procesos y desarrollos alcanzados por los niños y las niñas, los cuales se pueden agrupar en tres ejes formativos que están contenidos en el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, contruidos desde el marco de la política de Estado para el Desarrollo de la Primera Infancia de cero a siempre.

Desde esta mirada, en el Colegio Bravo Páez IED, en el Ciclo Inicial, la evaluación tiene un carácter formativo ya que se realiza de forma continua a través del ciclo escolar, acudiendo prioritariamente al desarrollo individual potenciado desde: la observación, acompañamiento, seguimiento y orientación, a través del trabajo de la jornada escolar, la entrevista y diálogo con su entorno familiar para la obtención de la información cualitativa relacionada con el desarrollo integral. Esta perspectiva incluye la identificación de las características de los niños y las niñas y su interacción con sus familias, con sus compañeros, con las maestras, con las docentes de apoyo, con las directivas, con otros actores externos y con el entorno.

Para cumplir con estos propósitos de la educación inicial con perspectiva de evaluación formativa en el Colegio Bravo Páez IED, se acogen también, las consideraciones de la Ley 1804 en su artículo 4, relacionadas con la Ruta Integral de Atenciones (RIA) entendida como “la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponibles y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos”.

1.2 Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media para siglo XXI

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje (activo, visual, auditivo, kinestésico, reflexivo, teórico, pragmático y/o social) del estudiante para valorar sus avances.

- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Generar estrategias institucionales y pedagógicas de estímulos para estudiantes destacados.
- e) Determinar la promoción de estudiantes.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Son propósitos en la educación media para el siglo XXI todas las anteriores y:

- a) Contribuir al desarrollo del pensamiento crítico favoreciendo la toma de decisiones favorable para la vida del estudiante, su familia, su comunidad, la ciudad y el país.
- b) Fortalecer en los estudiantes del ciclo cinco (10° y 11°) las competencias específicas en cada línea de profundización.
- c) Orientar la consolidación de trayectorias de vida en los estudiantes de ciclo 5.
- d) Potenciar habilidades de pensamiento, comunicativas y creativas a partir de la investigación formativa fortalecida desde las líneas de profundización y el núcleo común en grados 10° y 11°.
- e) Acompañar la vinculación de los Bachilleres Bravistas a la Educación Técnica, Tecnológica y Superior.

Ya que la educación Media en el Colegio Bravo Páez, está en el marco de la política distrital referida a “Desarrollo Integral de la Educación Media - Lineamientos” se atienden también los propósitos estructurales relacionados con: “el perfeccionamiento de las competencias básicas adquiridas en niveles educativos previos, orientar a los estudiantes hacia las diversas áreas del saber, facilitar la identificación y selección de su futuro educativo y ocupacional, y consolidar las bases para el pleno y activo ejercicio de su ciudadanía”.

ARTÍCULO 2 DERECHOS. DERECHOS

2.1 De los estudiantes del Colegio Bravo Páez IED

- a) Ser evaluado de manera integral en cuanto a lo cognoscitivo y lo axiológico.
- b) Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el comienzo del año escolar.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes y solicitudes siguiendo el conducto regular.
- d) Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar debilidades y mejorar las habilidades de pensamiento y de producción en el proceso formativo de los estudiantes.
- e) Ser evaluado de manera integral, considerando condiciones económicas, sociales, emocionales, familiares.
- d) Los estudiantes deben recibir apoyo por parte de los docentes y directivos docentes para cumplir con sus actividades pedagógicas.
- e) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes y solicitudes siguiendo el conducto regular.

2.2 De los padres de familia del Colegio Bravo Páez IED

- a) Conocer el S.I.E. desde el comienzo del año.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de su (s) hijo (s) (as).
- c) Recibir informes periódicos de la evaluación.
- d) Recibir oportuna respuesta a sus inquietudes y solicitudes presentadas de acuerdo al conducto regular.
- e) Participar activamente en espacios de construcción pedagógica y formativa de la escuela, tendientes a generar procesos multivariables en la evaluación de los estudiantes e incorporar variables que complejicen los procesos evaluativos.
- b) Recibir orientación oportuna sobre el tipo de trabajo que se realizará con su hijo(a) en caso presentarse dificultades en los aprendizajes esperados.
- c) Recibir oportuna respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas de acuerdo con el conducto regular, según el horario establecido por la institución y el horario de atención a padres propuestos desde el comenzó del año.

ARTÍCULO 3. DEBERES

3.1 De los estudiantes del Colegio Bravo Páez IED

- a) Asumir los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio y cumplirlos a cabalidad.
- b) Cumplir con las recomendaciones, planes de apoyo académico (actividades complementarias especiales) y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades y desempeños en el proceso formativo.
- c) Comprometerse con el proceso de formación integral y participar en las actividades evaluativas propuestas.
- d) Asistir puntualmente al colegio para cumplir los compromisos académicos y convivenciales.

3.2 De los padres de familia del Colegio Bravo Páez IED

- a) Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación y promoción escolar.
- b) Buscar instancias efectivas que permitan su participación en el análisis de los criterios y procedimientos de evaluación.
- c) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo del estudiante.
- d) Analizar los informes periódicos de evaluación y asumir la responsabilidad para la mejora y éxito académico de los estudiantes.
- e) Comprometerse en el proceso de formación integral de sus hijos y participar en las actividades formativas y evaluativas propuestas.
- f) Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, al igual que a las diferentes citaciones hechas por la institución.
- g) Suministrar los útiles y elementos necesarios para desarrollar adecuadamente los diferentes procesos académicos y evaluativos.
- h) Actuar con un alto nivel compromiso en la formación integral de sus hijos y/o acudidos.
- i) Los padres de los estudiantes con mayores dificultades académicas o convivenciales deben asistir a los reportes evaluativos y cumplir con los compromisos firmados.
- j) Mantener comunicación con la o el director de grupo de su acudido de forma clara y respetuosa.
- k) Mejorar el compromiso con su acudido en su formación académica, teniendo en cuenta que es el primer respondiente y puede estar al tanto del trabajo escolar desarrollado por el estudiante.

h) Actualizar constantemente los datos personales de sus hijos y/o acudidos manteniendo comunicación permanente con el colegio.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA INTEGRAL

Para la evaluación por ejes – dimensiones y áreas – asignaturas se tendrán en cuenta cuatro valoraciones en el año lectivo, correspondientes a cuatro periodos académicos, cada uno de los cuales asumirá un porcentaje del 25%, otorgando un total del 100% de la evaluación del año escolar. Se aplicarán también dos procesos de nivelación que se realizarán las dos últimas semanas del II y IV periodo académico, y un proceso final denominado “*semana de actividades complementarias especiales - SACE*”, esto, con el fin de que el estudiante alcance los desarrollos de aprendizaje esperado. Las valoraciones de estos procesos de nivelación suplirán las calificaciones emitidas en los periodos evaluados, y obtendrán una evaluación máxima de 3.0.

De otro lado, con el fin de llevar a cabo un proceso de evaluación integral e inclusiva de acuerdo con las políticas nacionales vigentes y en el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el colegio ejecutará la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de educación inicial, básica y media, en la cual se regula la elaboración y aplicación de Planes Individuales de Ajustes razonables (PIAR).

Este plan surge cuando la planeación existente no es suficiente para que la totalidad de los estudiantes puedan desarrollarse en el ámbito escolar, es una herramienta de apoyo que se realiza para cualificar la práctica pedagógica con estudiantes en situación de discapacidad o dificultades de aprendizaje y adecua los ajustes razonables que requiere un estudiante para favorecer su proceso de desarrollo, aprendizaje y participación en actividades curriculares y extracurriculares. Lo anterior a partir de la historia médica, escolar y familiar del estudiante; sus habilidades, intereses y expectativas, contribuyendo así a la transición armónica entre los niveles educativos para una trayectoria formativa exitosa.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico y que se debe llevar a cabo en la institución y el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase para que el trabajo con estos estudiantes sea pertinente y de calidad.

El diseño de los PIAR lo liderarán el docente de apoyo y el o los docentes de aula con la familia y el estudiante, participarán los directivos docentes y el orientador.

4.1. Educación Inicial: Grados Prejardín, Jardín y Transición

Los criterios de evaluación en Ciclo Inicial se fundamentan en promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, para lo cual dichos criterios acompañan actividades rectoras (el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio), las cuales se asumen como las formas primordiales de relacionarse consigo mismo, con los demás y con el mundo para darle sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad.

Estos criterios asociados a las actividades rectoras en la Educación inicial del Colegio Bravo Páez buscan profundizar los procesos de los niños y niñas estimulados por medio de los ejes de trabajo (visibilizando las dimensiones), propuestos en el lineamiento pedagógico y

curricular para la educación inicial en el distrito (2019), en el currículo institucional y apoyados en la ruta integral de atención a la primera infancia RIA.

Así, los criterios de evaluación se organizan en el marco de los ejes de desarrollo encontrando:

a) **DESARROLLO PERSONAL SOCIAL** (Bien para la ética), el cual profundiza en los siguientes procesos:

- El desarrollo de la seguridad y confianza en sí mismos.
- La construcción la autonomía.
- El descubrimiento de la propia identidad.
- La vivencia espacios de participación genuina. E incluye el fortalecimiento de las siguientes las dimensiones: Personal social, valorativa, ética y acompañamiento familiar.

b) **EXPRESIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO** (Belleza para la estética), el cual profundiza:

- La experimentación de las posibilidades del cuerpo en movimiento.
- El movimiento como medio de interacción y juego.
- El enriquecimiento de la sensibilidad y la apreciación de la estética.
- El desarrollo el lenguaje y goce de experiencias comunicativas auténticas.
- El ingreso al mundo de las palabras.
- El disfrute de la lectura y escritura. A las puertas del lenguaje escrito. E incluye el fortalecimiento de las siguientes las dimensiones: Comunicativa, corporal y artística.

c) **EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA** (Verdad para la ciencia), el cual profundiza:

- La exploración y descubrimiento del mundo a través de los objetos.
- La experimentación y la construcción de hipótesis.
- La construcción del pensamiento lógico. E incluye el fortalecimiento de la dimensión cognitiva.

Estos procesos de formación integral se comprenden en el marco del Artículo 4 de la Ley 1804 del 2016, en la cual se hace referencia a: “Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía” y “no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno.

Parágrafo 1. Con el fin de entregar un informe que corresponda con la Escala de Valoración Nacional, para los niveles de la educación inicial se implementará el mismo sistema de periodos académicos y porcentajes de la Educación Básica y Media integral de la Institución.

4.2 Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media para Siglo XXI: Grados Primero (1°) a Undécimo (11°).

La Educación Básica corresponde a los grados primero (1°) a noveno (9°) y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. La Educación Media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende los grados décimo (10°) y undécimo (11°). La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. (Ley 115. Art. 29). Las áreas obligatorias, fundamentales y optativas para estos grados son:

- a) Ciencias naturales y Educación ambiental
- b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- c) Educación artística
- d) Educación ética y en valores humanos
- e) Educación física, recreación y deportes
- f) Educación religiosa
- g) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- h) Matemáticas
- i) Tecnología e informática

En la Educación Media para el Siglo XXI del Colegio Bravo Páez (Grados Décimo y Undécimo) se desarrollarán contenidos curriculares de Núcleo Común y Núcleo Específico.

a) Núcleo Común: Conjunto curricular de planes de estudio de las áreas básicas y optativas según Ley General de Educación para ser cursados en jornada regular.

- En el área de sociales se incorporan las asignaturas: Ciencias económicas, políticas y filosofía.
- En el área de ciencias naturales y educación ambiental se incorpora la asignatura: química.
- En el área de matemáticas se incorporan las asignaturas en 10°: trigonometría y física. Y en grado 11°: cálculo y física.

b) Núcleo Específico: Conjunto curricular de planes de estudio de las líneas de profundización adoptadas por el Colegio Bravo Páez para ser cursados en contra jornada.

- La Educación Media para el siglo XXI adopta el desarrollo académico y curricular en contra jornada en una de las tres líneas de profundización (Matemáticas e Ingenierías, Ciencias Administrativas y Cultura Física- Recreación-Deporte) que el estudiante debe seleccionar teniendo en cuenta sus habilidades, actitudes y aptitudes.

Lo anterior implica la vinculación en la Educación Media para el siglo XXI de las siguientes áreas y asignaturas, en el marco de las líneas de profundización:

ÁREAS	LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN					
	MATEMÁTICAS E INGENIERÍA		CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
	ASIGNATURAS		ASIGNATURAS		ASIGNATURAS	
	10°	11°	10°	11°	10°	11°

Área específica	-Matemática I - Programación	-Matemática II -Física mecánica y electromagnetismo.	Fundamentos de administración. -Derecho comercial	-Mercados. -Publicidad y Marketing	-Deportes Alternativos. - Psicomotricidad	- Nutrición. - Morfofisiología
Área de investigación	Proyecto de Investigación I	Proyecto de Investigación II	Proyecto de Investigación I	Proyecto de Investigación II	Proyecto de Investigación I	Proyecto de Investigación II
Área de pensamiento proyectivo para la vida	-Pensamiento Lógico. -Desarrollo de habilidades comunicativas	-Pensamiento sistémico e introducción a la ingeniería. -Liderazgo y Trayectoria de vida	-Plan de negocio. -Desarrollo de habilidades comunicativas.	- Creatividad e innovación. -Liderazgo y Trayectoria de vida	-Cuerpo y movimiento humano. -Desarrollo de habilidades comunicativas	Acondicionamiento y fitness. -Liderazgo y Trayectoria de vida.

Al iniciar grado décimo el estudiante deberá inscribirse en una (1) de las tres (3) líneas de profundización, para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- El equipo docente de Media para el siglo XXI, la orientación escolar y los directores de curso de grado noveno desarrollarán jornadas de sensibilización frente a la necesidad de fortalecer la capacidad para la toma de decisiones en función del proyecto de vida individual.
- Los docentes líderes de cada línea de profundización socializarán con los estudiantes de grado noveno y sus familias cada uno de los planes curriculares.
- El estudiante presentará una evaluación objetiva de actitudes y aptitudes que permitirá conocer sus fortalezas e intereses. El instrumento de evaluación deberá ser aplicado por parte de orientación escolar al finalizar grado noveno (una semana después de mejoramiento).
- Los docentes de la educación Media para el siglo XXI que lideran los espacios académicos en contra jornada evaluarán los instrumentos y emitirán un listado preliminar de aspirantes por cada línea de profundización.
- Los profesores del núcleo común que orientan las asignaturas de Matemáticas, Educación Física y Gestión Empresarial ajustarán los listados preliminares teniendo en cuenta la evaluación integral realizada al joven durante grado noveno.
- Los estudiantes conocerán los listados preliminares de cada línea de profundización y podrán manifestar su aceptación o solicitud de cambio.
- Los docentes líderes de líneas de profundización analizarán las solicitudes de cambio y emitirán los listados definitivos por cada línea de profundización.

Durante el transcurso del primer semestre de grado décimo, un estudiante y su familia podrán manifestar su intención de cambio de línea de profundización, para ello se procederá así:

- La solicitud de cambio deberá radicarse por escrito, adjuntando evidencias (si las tienen) a coordinación de Media Media para el siglo XXI.
- Coordinación de Media para el siglo XXI revisará la solicitud con los docentes de línea de profundización y prepararán un informe detallado y soportado.
- La situación deberá ser analizada y resuelta en comisiones de evaluación de primer y/o segundo periodo académico de manera ordinaria o extraordinaria.
- La coordinación de Media para el siglo XXI informará por escrito al estudiante y su familia la decisión tomada por comisiones de evaluación.

Cada línea de profundización contará con una intensidad horaria en contra jornada de 10 horas semanales.

De esta manera, en la Educación Media para el siglo XXI del Colegio Bravo Páez IED busca dar alcance a la perspectiva distrital para la educación Media para el siglo XXI referida a: “El desarrollo de competencias básicas y socioemocionales, que permitan a los estudiantes enfrentarse positivamente a los cambios propios de la adolescencia, promover un autoconcepto positivo y establecer relaciones con pares y adultos que aporten a su desarrollo personal y social. Además de la generación de oportunidades de fortalecimiento de capital cultural y social que le permitan al estudiante conocer y tomar decisiones en torno a diversas opciones de estudio, trabajo y realización personal”.

Parágrafo 1. *Como asignaturas complementarias se comprende para la Básica Primaria y Básica Secundaria, Gestión Empresarial y para Media para el siglo XXI, Cátedra de Emprendimiento, las cuales se integran al área de Tecnología e Informática.*

Parágrafo 2. *Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la Educación Básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y la Filosofía.*

Parágrafo 3. *En relación con la Media para el siglo XXI, la institución Educativa Distrital Bravo Páez IED adhiere a la escala nacional de evaluación y se rige por los criterios estipulados en el SIE institucional. El colegio cuenta con tres líneas de profundización: a) Matemáticas e ingenierías; b) Ciencias administrativas y c) Cultura Física, recreación y deporte*

4.3 Programa Volver a la Escuela (VAE)

El programa VAE corresponde a un modelo de educación flexible conformado por el ciclo uno (procesos básicos – 1°, 2° y 3° de primaria), ciclo dos (primaria acelerada – 4° y 5°), ciclo tres (secundaria acelerada – 6° y 7°) y ciclo cuatro (secundaria acelerada – 8° y 9°).

Tiene como objetivo nivelar a los estudiantes que se encuentran en extraedad por razones sociales, escolares o que están en riesgo de ser excluidos del sistema educativo formal para que posteriormente puedan integrarse al aula regular.

En este programa se orientan las siguientes áreas:

- a) Ciencias naturales y educación ambiental
- b) Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- c) Educación artística
- d) Educación ética y en valores humanos
- e) Educación física, recreación y deportes
- f) Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros
- g) Matemáticas

4.4 Atención y evaluación para estudiantes con discapacidad

Ante la necesidad de cumplir con los fines, orientaciones y principios generales de la educación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1421 de 2017 el Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como: Acceso a la educación para las personas con discapacidad, siendo un proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al

sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Por lo anterior el ingreso, atención y evaluación a estudiantes con discapacidad se dará de la siguiente manera:

- a) Una vez identificado el estudiante con discapacidad por documentación de diagnóstico, en el momento de solicitud de la matrícula se remitirá a la docente de apoyo pedagógico a la inclusión, quien realizará la valoración pedagógica para identificar las habilidades que posee el estudiante y de este modo se determina la pertinencia de la matrícula y/ o del grado para el cual solicita el cupo.
- b) La docente de apoyo pedagógico a la inclusión realizará la valoración y con concepto de este se procede a realizar la matrícula o sugerir otra institución.
- c) Una vez matriculado el estudiante el docente de apoyo pedagógico a la inclusión realizará el acompañamiento para la adaptación al aula según corresponda el caso, ya sea por primera vez de institucionalización o seguimiento de escolaridad.
- d) Realizará previo a esto la presentación a los docentes y entrega de valoración pedagógica en donde se da a conocer las habilidades, gustos, y una breve historia de la condición del estudiante con discapacidad.
- e) Se brindarán las estrategias a los docentes para implementar dentro del aula según diagnóstico del estudiante.
- f) Se realizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación.
- g) Los estudiantes con discapacidad, tendrán flexibilización en su currículo y su proceso evaluativo, allí se establecen metodologías y contenidos; estas se construyen con docentes de cada área, docente de apoyo pedagógico a la inclusión y otros actores que se consideren pertinentes. Dependiendo el caso y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por los docentes, orientación y acompañamiento familiar; será la comisión de evaluación y promoción quien emitirá el concepto y decidirá sobre la promoción o no de los estudiantes con discapacidad, argumentando al padre de familia la decisión.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

5.1 Educación Inicial: Grados Prejardín, Jardín y Transición

En el nivel de Educación Inicial no se reprobaban grados. Los niños y niñas avanzarán en el proceso de formación integral según sus habilidades y actitudes personales; para tal efecto, en el Colegio Bravo Páez IED, se diseñarán mecanismos de Evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral de los estudiantes de primera infancia, además de las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, de esta manera se hará énfasis en las características de los niños y las niñas y las interacciones con otras personas y sus entornos familiares, escolares y comunitarios.

Los estudiantes no serán promovidos, si el padre de familia de común acuerdo con la docente titular toma la decisión de otorgar al niño o la niña la posibilidad de, contar con un

año más en el mismo grado, ya que evidencia que por su edad o por maduración así lo requieran.

5.2 Criterios de Promoción de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media para el Siglo XXI – Programa Volver a la Escuela (VAE)

- a) Son promovidos al grado siguiente los estudiantes que, de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan alcanzado como mínimo, el desempeño básico en **todas las áreas obligatorias y de profundización**.
- b) También son promovidos los estudiantes que alcancen como mínimo el desempeño básico, después de presentar los procesos de nivelación correspondiente.
- c) Los espacios académicos adoptados por cada área fundamental, optativa y de profundización deben ser cursados, evaluados y aprobados por cada estudiante para ser promovidos de grado décimo a grado undécimo y para optar por el título de Bachiller Académico ofrecido por la institución educativa.
- d) Las áreas adoptadas por cada línea de profundización deben ser cursadas, evaluados y aprobados por cada estudiante para ser promovidos de grado décimo a grado undécimo y para optar por el título de Bachiller Académico ofrecido por la institución.
- e) Cada estudiante deberá asistir a más del ochenta por ciento (80%) de cada una de las clases de los espacios académicos de líneas de profundización, áreas fundamentales y áreas optativas.
- f) Si la inasistencia es superior al veinte por ciento el estudiante deberá justificarla con los soportes respectivos y en todos los casos deberá establecer con los docentes planes de mejoramiento para alcanzar los objetivos propuestos en cada espacio académico.
- g) Cuando un estudiante no apruebe un área de las líneas de profundización al finalizar el año escolar, deberá asistir a semana de actividades complementarias especiales siempre y cuando no acumule más de dos (2) áreas no aprobadas en el Núcleo Común de aprendizajes.
- h) Cuando un estudiante no alcance los desarrollos de aprendizaje al finalizar la semana de actividades complementarias especiales deberá reiniciar el grado.
- i) En los grados décimo y undécimo no se permitirá la promoción anticipada para estudiantes que cursan por primera vez el grado respectivo en nuestra institución.
- j) En grado undécimo se permitirá la matrícula de estudiantes nuevos únicamente bajo el compromiso de nivelación de los aprendizajes desarrollados en las líneas de profundización y posterior a una entrevista realizada por la orientación y coordinación de Media, asumiendo por parte del estudiante y su familia responsabilidades rigurosas con el proceso formativo tanto a nivel académico y como convivencial.

Parágrafo 1. *Los procesos de nivelación buscarán que los estudiantes alcancen los desarrollos de aprendizaje esperados.*

Parágrafo 2. *La semana de actividades complementarias especiales - SACE, se llevará a cabo durante las tres semanas finales siguientes a la comisión de evaluación del IV y centrará sus esfuerzos en aquellos estudiantes con dificultades en una o dos áreas no aprobadas, que no fueron superadas en las semanas de nivelación.*

Parágrafo 3. El estudiante que no haya aprobado áreas conformadas por dos asignaturas nivela aquella(s) asignatura(s) donde obtuvo desempeño bajo, siempre y cuando el promedio de las dos asignaturas corresponda a un juicio valorativo bajo.

Las áreas fundamentales conformadas por asignaturas en el Colegio Bravo Páez IED son:

- a) Humanidades: conformada por español e Inglés (grados 1° a 11°).

- b) Tecnología y Gestión: conformada por Tecnología e Informática (grados 1° a 11°).
c) Gestión Empresarial (grados 1° a 9°) /Cátedra de Emprendimiento (grados 10° a 11°).
d) Ciencias Naturales: conformada por Química y Física (grados 10° a 11°).

Y las áreas conformadas en el núcleo de profundización en Media para el siglo XXI son:

Área específica:

- Matemáticas e ingeniería: conformada por matemáticas I y programación (grado 10°) / conformada por matemáticas II y física mecánica y electromagnetismo (grado 11°)
- Ciencias administrativas: conformada por Fundamentos de administración y Derecho comercial (grado 10°) / conformada por Mercados y Publicidad y marketing (grado 11°).
- Cultura física, recreación y deporte conformada por Deportes alternativos y psicomotricidad (grado 10°) / Morfofisiología y nutrición (grado 11°).

Área de investigación:

- Matemáticas e ingeniería: conformada por proyecto de investigación I (grado 10°) y proyecto de investigación II (grado 11°)
- Ciencias administrativas: conformada por proyecto de investigación I (grado 10°) y proyecto de investigación II (grado 11°)
- Cultura física, recreación y deporte: conformada por proyecto de investigación I (grado 10°) y proyecto de investigación II (grado 11°)

Área de pensamiento proyectivo para la vida:

- Matemáticas e ingeniería: conformada por Pensamiento lógico y Desarrollo de habilidades comunicativas (grado 10°) / Pensamiento sistémico e introducción a la ingeniería y Liderazgo y trayectoria de vida (grado 11°).
- Ciencias administrativas: conformada por Plan de negocios y Desarrollo de habilidades comunicativas (grado 10°) y Creatividad e innovación y Liderazgo y trayectoria de vida (grado 11°).
- Cultura física, recreación y deporte: conformada por Pensamiento lógico y Desarrollo de habilidades comunicativas (grado 10°) / Acondicionamiento y fitness y Liderazgo y trayectoria de vida (grado 11°)

Parágrafo 5. *El estudiante de Media para el siglo XXI puede participar en la Semana de actividades completarias especiales – SACE, si no aprobado dos áreas del núcleo común y un área del núcleo de profundización.*

ARTÍCULO 6. GRADUACIÓN

- a) Los estudiantes obtienen el título de Bachiller académico cuando hayan cursado satisfactoriamente el nivel de Educación Media para el siglo XXI es decir, aprobado todas las áreas del núcleo común y núcleo de profundización estipulados en el plan de estudios y cumplido con los criterios de promoción.
- b) Los estudiantes deben garantizar la documentación requerida por la institución: certificados de estudio de grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°; certificado de servicio social; documento de identidad actualizado; hoja de matrícula actualizada.
- c) Los estudiantes deben presentar la prueba de estado (Saber 11°).
- d) Para el caso de los estudiantes extranjeros:
- Se requiere VISA o Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Cédula de extranjería.
 - Y en caso de no contar con los certificados de estudio apostillados, deben realizar las validaciones de los cursos correspondientes.

Para efectos de proclamación, los estudiantes deben cumplir con el perfil de egresado del estudiante Bravista, estipulado por la institución y no presentar problemas de convivencia.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

7.1 Criterios de Promoción Anticipada

La promoción anticipada se realiza solo finalizado el primer periodo del año escolar. El estudiante que solicite la promoción anticipada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El acudiente debe hacer la solicitud por escrito ante el Consejo Académico finalizando el Primer Periodo.
- b) Demostrar un Desempeño Alto en el desarrollo cognitivo, actitudinal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- c) Haber asistido durante el primer periodo al 90% del total de horas académicas en las áreas contempladas en el plan de estudios.
- d) Destacarse por su excelente comportamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de convivencia.
- e) Presentar y aprobar ante la comisión de evaluación y promoción la evaluación de competencias básicas de todas las asignaturas del grado que cursa y obtener un desempeño Alto.

Parágrafo 1. *En caso de ser aprobada la promoción anticipada, las valoraciones alcanzadas por el estudiante en las evaluaciones de competencias básicas se asignarán como notas finales del grado superado.*

Parágrafo 2. *Luego de finalizar el segundo periodo académico del año al que fue promovido el estudiante, las valoraciones obtenidas en este periodo serán registradas tanto para el primero como segundo periodo; sin embargo, el docente y el estudiante deberán hacer seguimiento de los desarrollos de aprendizaje pendientes del primer periodo del año académico que fue promovido.*

Parágrafo 3. *La promoción anticipada no aplica para los grados de prejardín, jardín, grado décimo y undécimo, ni para los estudiantes que se encuentran en el programa VAE.*

Parágrafo 4. *Los procesos de promoción anticipada son de obligatorio cumplimiento en el marco de las excepciones y emergencias académicas. Dando, cumpliendo a los lineamientos previamente establecidos por la comisión de evaluación.*

7.2 Proceso para Solicitar Promoción Anticipada

- a) El acudiente solicita mediante carta dirigida al Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante previo cumplimiento de los requisitos y compromisos, anexando el concepto valorativo de los docentes en las asignaturas del grado que cursa, el informe de coordinación de convivencia y orientación.
- b) El Consejo Académico solicita a los miembros de la comunidad educativa (docentes, orientador) la aplicación de pruebas en las cuales se evalúen los estándares y competencias correspondientes a la totalidad del grado que está cursando para acceder a la promoción anticipada.
- c) El resultado obtenido en las pruebas debe ser Alto para ser promovido.

- d) Una vez evaluado, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
- e) El Consejo Directivo toma los casos de promoción anticipada y las decisiones pertinentes serán consignadas en actas correspondientes y en el registro escolar.
- f) Secretaría Académica registra en un libro las valoraciones de las pruebas presentadas por el estudiante que ha sido promovido según acta del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

7.3 Criterios de no promoción

La no promoción de un estudiante al grado siguiente ocurre cuando el estudiante no alcanza las competencias establecidas ni los desarrollos de aprendizaje esperados según el Sistema Institucional de Evaluación.

- a) No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, de acuerdo con la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional, hayan obtenido desempeño bajo en TRES o más áreas durante el año escolar.
- b) No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que continúen con dificultades y desarrollos de aprendizaje pendientes al terminar la Semana de Actividades Complementarias Especiales "SACE".
- c) No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 20% o más en las asignaturas, según lo estipulado en el Manual de Convivencia, de acuerdo a la intensidad horaria de las mismas, obteniendo como valoración definitiva cero (0.0).
- d) No serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que presenten inasistencias injustificadas del 20% o más en las asignaturas, según lo estipulado en el Manual de convivencia, de acuerdo a la intensidad horaria de la mismas obteniendo como valoración definitiva mínima es UNO como manifiesta el SIE, en concordancia con la escala de valoración que se maneja en la plataforma de la secretaria de educación. Aclarando excepción en los estados de emergencias.

7.5 Repetición de un grado

Para la repetición de un grado se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Comisión de Evaluación y Promoción estudia el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decide acerca de su situación académica con base en los criterios de promoción.
- b) El estudiante puede repetir el grado no aprobado en la institución siempre y cuando no tenga problemas disciplinarios, ni firma de compromisos de orden académico y convivencial junto con su acudiente.
- c) La repitencia del mismo grado durante dos años consecutivos en la Institución es causal de pérdida de cupo.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Bravo Páez IED, adopta una escala valorativa numérica de 1.0 a 5.0, que se relaciona con la escala de valoración Nacional de la siguiente forma:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO BRAVO PÁEZ	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4.6 - 5.0	Desempeño superior
4.0 – 4.5	Desempeño alto
3.0 – 3.9	Desempeño básico
1.0 – 2.9	Desempeño bajo

Parágrafo 1. En educación inicial se aplica únicamente la escala de valoración nacional, haciendo énfasis en el proceso de evaluación formativa e implementando el SVDI (Sistema de valoración del desarrollo infantil), con el propósito de valorar el desarrollo de todos los niños y niñas de prejardín, jardín y transición del Colegio Bravo Páez IED.

8.1 Desempeño Superior (4.6 – 5.0)

- a) El estudiante cumple en un nivel excepcional, las metas de formación y muestra un conocimiento muy amplio de la información relacionada en el plan de estudios y una profunda comprensión de conceptos y principios que aplica y relaciona adecuadamente con su realidad, expresando sus ideas de forma coherente, crítica, creativa y original.
- b) Manifiesta sentido de pertenencia institucional aplicando todas las directrices establecidas en el Manual de Convivencia, y con su comportamiento y actitud genera óptimas relaciones del grupo y de toda la comunidad educativa.
- c) El estudiante demuestra un alto grado de autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, es capaz de tomar decisiones responsables, y en su actuar evidencia siempre su formación en valores.

8.2 Desempeño Alto (4.0 – 4.5)

- a) El estudiante cumple con las metas de formación contempladas en el plan de estudios y tiene un buen dominio de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b) Manifiesta sentido de pertenencia institucional aplicando las directrices establecidas en el Manual de Convivencia y con su comportamiento y actitud genera buenas relaciones de grupo y con toda la comunidad educativa.
- c) El estudiante demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, es capaz de tomar decisiones responsables y en su actuar evidencia su formación en valores.

8.3 Desempeño Básico (3.0 – 3.9)

- a) El estudiante cumple de forma mínima con las metas de formación contempladas en el plan de estudios, y tiene un conocimiento básico de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b) Cumple con algunas directrices del Manual de Convivencia y manifiesta poco sentido de pertenencia institucional; su comportamiento y falta de interés afectan las relaciones del grupo y la comunidad educativa.
- c) El estudiante demuestra poca autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, tiene dificultad para tomar decisiones responsables y poco se evidencia en su actuar, la formación en valores como la responsabilidad y la perseverancia.

8.4 Desempeño Bajo (1.0 – 2.9)

- a) El estudiante NO cumple con las metas de formación contempladas en el plan de estudios y tiene poco conocimiento de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.
- b) Ocasionalmente cumple con las directrices del Manual de Convivencia y sus dificultades de comportamiento y poco sentido de pertenencia institucional afectan las buenas relaciones con la comunidad educativa.
- c) El estudiante no demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, no toma decisiones responsables, y no evidencia en su actuar la formación en valores como la responsabilidad y la perseverancia.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Bravo Páez IED define como estrategias de valoración integral de las habilidades de los estudiantes:

- a) Evaluación diagnóstica de cada asignatura al inicio del año.
- b) Explicación de los criterios de evaluación al inicio del año.
- c) Desarrollo de una evaluación constante y sistemática.
- d) Seguimiento continuo de las fortalezas y debilidades de los estudiantes, evidenciado en el Observador del Estudiante.
- e) Orientación permanente del trabajo en clase y extraclase de los estudiantes.
- f) Procesos de coevaluación, heteroevaluación, y autoevaluación.
- g) Informes orales y escritos a los acudientes acerca del proceso de evaluación de los estudiantes.
- h) Implementación de distintas acciones pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje en los estudiantes tales como elaboración de guías, talleres, uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, seminarios, desarrollo del proyecto de vida, proyectos interdisciplinarios, etc.
- i) Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- j) El docente realiza tres o más actividades evaluativas para emitir la valoración de los desempeños académicos en los diferentes periodos.
- k) El docente también realiza una evaluación axiológica donde tiene en cuenta el esfuerzo, la dedicación, los valores del estudiante, el comportamiento y su actitud frente a la clase y la colaboración con la misma.
- l) El estudiante puede solicitar al Consejo Académico la asignación de un segundo evaluador de la misma área, en caso de no estar de acuerdo con la valoración obtenida en procesos de nivelación y SACE. De ser aceptada la solicitud, el Consejo Académico remite a la Comisión de Evaluación para que realice la revisión y la emisión de un concepto final teniendo en cuenta las valoraciones presentadas por los dos evaluadores.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Con el fin de garantizar un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas de formación, se implementan las siguientes acciones de seguimiento:

- a) Reunión de los acudientes al inicio del año escolar para socializar los parámetros curriculares y de convivencia requeridos por la Institución.
- b) Entrega periódica de informes académicos donde se evidencian los resultados de los estudiantes.
- c) Informes parciales a los acudientes en el transcurso de cada período durante las horas de atención a acudientes, estipuladas en el horario de cada docente de la Institución, con el fin de establecer las estrategias de mejoramiento que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas en su proceso académico o de convivencia.
- d) Se realizarán actividades complementarias especiales con aquellos estudiantes que presenten insuficiencia en las diferentes áreas.
- e) Destacar a los estudiantes que sobresalen por su desempeño académico y convivencial.
- f) Remisión al departamento de Orientación u otras instituciones competentes, los casos de los estudiantes que lo ameriten, respetando el conducto regular de la Institución.

ARTÍCULO 11. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes incorporan en su espacio académico procesos de autoevaluación y coevaluación como componente fundamental de la evaluación periódica, incluyendo los aspectos de convivencia y valores, esto con el fin de establecer mínimo dos notas valorativas para el bimestre y los compromisos que quedan registrados en el Observador del Estudiante para el mejoramiento de los procesos.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Actividades de mejoramiento para nivelación de estudiantes que lleguen después de haber iniciado el año escolar.
- b) Si un estudiante ingresa a la Institución después de haber iniciado el año escolar y no aporta el respectivo informe, deberá ser evaluado por los docentes durante el periodo en el cual se matriculó, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Si el estudiante no cuenta con juicios valorativos del primer periodo académico, se duplicarán las notas obtenidas en el segundo para cada asignatura.
 - Si el estudiante no cuenta con juicios valorativos del primer y segundo periodo académico, se duplicarán las notas del tercer periodo para el primero y las notas del cuarto periodo para el segundo.
 - Si el estudiante ingresa a la institución sin juicios valorativos del primer, segundo y tercer periodo académico o equivalentes, se recibirá con el compromiso entre el acudiente y la institución donde éste **NO SERÁ PROMOVIDO** al siguiente año lectivo y los juicios valorativos faltantes serán complementados con la valoración mínima. Se podrán analizar casos excepcionales para duplicar notas para alcanzar la promoción del estudiante bajo pruebas de suficiencia y un concepto académico y convivencial de maestros, con visto bueno de coordinación de convivencia, académica y consejo académico.
 - No se podrá emitir juicio valorativo si el estudiante faltó a más del 50% del periodo académico, en este caso, el proceso evaluativo se empalmará con el periodo siguiente, donde el docente emitirá las notas correspondientes a los dos periodos o más periodos faltantes.

- *Entrega de registro de valoraciones parciales.* Si el estudiante del colegio abandona la institución sin finalizar el periodo, la coordinación académica expedirá las notas alcanzadas hasta el momento de su retiro, el informe contiene las valoraciones según la escala institucional y su equivalente con la escala nacional.
- *Presentación a la Semana de Actividades Complementarias Especiales - SACE.* Si un estudiante presenta dificultad en una (1) o dos (2) áreas reprobadas que no fueron superadas en las semanas de nivelación, abordará con sus docentes diferentes estrategias personalizadas o grupales que desde la didáctica y la reflexión evaluativa le permita superar dichas dificultades.
- *Apoyo del acudiente.* El acudiente debe apoyar el proceso académico del estudiante mediante su asistencia puntual a todas las reuniones y citaciones que se realicen por parte de los docentes y/o coordinadores del colegio. Los docentes harán un seguimiento continuo de los estudiantes con desempeños bajos.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- a) Los directivos deben garantizar que se defina el sistema institucional de evaluación (SIE) y promoción, aprobarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa las veces que se considere necesario.
- b) Los directivos deben promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de establecer estrategias de mejoramiento de las prácticas educativas.
- c) Los directivos deben atender las reclamaciones que los estudiantes y/o padres de familia presenten con relación a los procesos de evaluación.
- d) Los coordinadores deben incorporar al PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.
- e) El Coordinador Académico debe facilitar oportunamente los procedimientos, planillas y demás formatos de apoyo que garanticen la implementación del sistema institucional de evaluación.
- f) Los docentes deben aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción y adaptarlo a cada una de las áreas.
- g) Los docentes deben diseñar las acciones a desarrollar durante los días de las actividades complementarias especiales para aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo; así mismo las actividades de refuerzo y de profundización según el desempeño de los estudiantes.
- h) Los docentes deben hacer seguimiento permanente del rendimiento académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 14. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

El Colegio Bravo Páez IED, establece la realización de cuatro entregas de informes académicos durante el año, al finalizar el primer, segundo, tercer y cuarto periodo académico y un informe que se entrega al finalizar el año escolar.

Estructura de los Informes de los Estudiantes

- a) En el nivel de Educación inicial cada informe se presenta a partir de los ejes de desarrollo (áreas) y dimensiones (asignaturas) evidenciando niveles de logro o descriptores de evaluación (fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias), lo que implica hacer énfasis en las características de los niños y las niñas.
- b) En la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Integral y VAE se incluye el nombre del área y las asignaturas que la conforman, la intensidad horaria de cada asignatura, el registro de fallas del corte, el acumulado de fallas durante cada periodo y/o año, los desarrollos de aprendizaje, la valoración estipulada en la escala institucional y su equivalente con la escala nacional y las recomendaciones respectivas.
- c) Los informes incluyen observaciones del director de grupo y recomendaciones de los docentes según el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 15. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico, conforma para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de curso de cada grado, uno o dos representantes de los padres de familia, que no sea docente de la institución, orientador (a), un estudiante del grado (básica secundaria, Media, y VAE ciclo 3 y 4), y el rector o su delegado quien la convoca y preside. De ser necesario, se podrán convocar a todos los docentes que orientan procesos en el grado, con el fin de analizar la situación académica de los estudiantes, hacer recomendaciones y definir su promoción. Entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción se encuentran:

- a) En reunión al finalizar cada periodo académico, analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, a los estudiantes o a otras instancias de la institución.
- b) Analizadas las condiciones de los estudiantes, convocar a los padres de familia y/o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe, hacer las respectivas recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c) Establecer a través del respectivo seguimiento, si estudiantes y docentes llevaron a cabo las recomendaciones y cumplieron los compromisos establecidos.
- d) Consignar en actas, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- e) Decidir cuáles estudiantes reprueban el grado según los criterios de promoción.
- f) Analizar los casos de los estudiantes con competencias excepcionalmente altas, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, se consignan en actas y éstas, constituyen evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- g) En la reunión que tiene la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período, se evalúa al estudiante en sus tres dimensiones:

El Saber	El Saber Hacer	El Ser
Lo cognitivo	Los procesos	Convivencia, actitudes y valores

- h) El director de grupo toma nota de estas recomendaciones y las relaciona en el seguimiento integral del estudiante u Observador.
- i) La comisión de evaluación ejerce sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva comisión según el correspondiente procedimiento.

Parágrafo 1. *El colegio demanda del estudiante unas responsabilidades propias de su estado, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no*

está violando los derechos fundamentales del estudiante, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución exige.

Parágrafo 2. *Cada comisión revisará los casos de asignaturas o áreas con pérdida superior al 50%, nombrará una comisión para que indague las causas de esta situación y haga el respectivo seguimiento, levantará las actas que considere pertinentes y hará las recomendaciones del caso para que se supere de inmediato esta situación.*

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIE

El presente Manual de convivencia y SIE fueron aprobados y adoptados por el Consejo Directivo del Colegio Bravo Páez IED y rige a partir de la publicación del presente manual derogando el anterior.

Jairo Hernán Hurtado Grass
Rector (E)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2022